



GUÍA PEDAGÓGICA EN ACCESO A JUSTICIA Y GÉNERO

Proyecto "Incidencia ciudadana para el acceso a justicia a nivel Comunitario"

Programas de Capacitación en Acceso a Justicia y Género

2017

FICHA TÉCNICA

“Guía Pedagógica en Acceso a Justicia y Género”

Elaborado en el marco del Proyecto “ Incidencia ciudadana para el acceso a Justicia a nivel comunitario”, ejecutado por el Centro de Estudios Judiciales (CEJ), con el financiamiento de la Agencia de Cooperación internacional para el Desarrollo (AECID).

Se puede reproducir y traducir parcialmente el texto publicado siempre que se indique la fuente.

CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES:

Directora Ejecutiva:

Dra. María Victoria Rivas

Coordinadora del Proyecto

Abg. Livia Cardozo Sánchez

Material elaborado por el Equipo Técnico y Docente del CEJ en el marco del Programa de Capacitación en Acceso a Justicia y Género del Proyecto:

Mg. Nancy Penayo y Abg. Graciela Azcona

Equipo Técnico en la implementación del Proyecto

Lic. Patricia Mendoza, Consultora

Abg. Soledad Martínez, Asistente Técnica del Proyecto

Lic. Olga Ramos, Enlace Local en el Departamento de Caaguazú

Reconocimiento a la Colaboración Técnica en el área de Acceso a Justicia y Género año 2016:

Lic. Paloma Rodríguez, en el carácter de Pasante, Rodríguez en el marco de la **Pasantía del XII Máster Propio en Género y Desarrollo 2015-2016**, desarrollada en el contexto del Proyecto, solicitada por el CEJ y la AECID, con el apoyo del Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI) y la AECID.

Agradecimientos y reconocimientos como Entidades Promotoras del Proyecto, y a las y los participantes en los Programas de Capacitación que contribuyeron con los procesos de construcción participativa del conocimiento:

Ministerio de Justicia, Gobernación del Departamento de Caaguazú, Coordinadora Interinstitucional de Equidad de Género y Derechos Humanos del Departamento de Caaguazú, y las Municipalidades de Asunción, Limpio y Ñemby. Y a las/os Voluntarias/os Promotoras/es del Acceso a Justicia en las comunidades.



«Esta publicación cuenta con la colaboración de la Cooperación Española a través de la Agencia Española de Cooperación (AECID). El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de Centro de Estudios Judiciales y no refleja, necesariamente, la postura de la AECID».

GUÍA PEDAGÓGICA EN ACCESO A JUSTICIA Y GÉNERO

Proyecto "Incidencia ciudadana para el acceso a justicia a nivel Comunitario"

Programas de Capacitación en Acceso a Justicia y Género

Asunción, Paraguay – 2017





ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
ESTRUCTURA DEL MATERIAL	9
I. Teoría de Género.....	11
1.1 El sistema Sexo-Género como categoría de análisis	11
1.2 Los estereotipos.....	17
1.3 Perspectiva/Enfoque de Género y Equidad de Género.....	20
1.4 Socialización del Género en un sistema patriarcal	23
1.5 Diversidad. Identidad (es) y Sexualidad (es)	25
1.6 Construcción de la identidad masculina	28
II. VIOLENCIA MACHISTA.....	30
2.1 Concepción de la violencia	30
2.2 Violencia machista en la pareja	38
2.3 Intervenciones. Cómo actuar	43
III. EJERCICIOS DE SENSIBILIZACIÓN	52
3.1 Ejercicios para revisar los estereotipos, ideas y creencias.	52
3.2 Ejercicios para concientizar sobre la violencia contra la mujer	57
IV. ACCESO A LA JUSTICIA E IGUALDAD DE GENERO.....	62
BIBLIOGRAFIA UTILIZADA	82



PRESENTACIÓN

En el marco del Proyecto “Incidencia ciudadana para el acceso a justicia a nivel comunitario” se presenta esta Guía Pedagógica en Acceso a Justicia y Género que tiene por objetivo brindar una guía de apoyo para todos/as las personas que han participado de los Programas de Capacitación en Acceso a Justicia y Género en el contexto del Proyecto y personas con formación en este ámbito, que deseen sensibilizar sobre la “Teoría de Género, la Violencia machista, Cómo intervenir y el marco legal de protección” para seguir aportando en nuestro país a la construcción de una “Cultura de la equidad de género, una cultura de la paz”.

El Proyecto tiene como fin social fortalecer el acceso a justicia y la promoción de los derechos humanos, con especial atención a los derechos de las mujeres y sectores en condiciones de vulnerabilidad. Y, tiene como objetivos específicos, la construcción participativa de modelos de acceso a justicia para su desarrollo en el ámbito comunitario, y facilitar la implementación de mecanismos de transparencia y acceso a la información a nivel de gobiernos departamentales y locales.

Los Programas de Capacitación en Acceso a Justicia y Género se han desarrollado conjuntamente con la Gobernación del Departamento de Caaguazú y la Coordinadora de Equidad de Género y Derechos Humanos del Departamento de Caaguazú, la Municipalidad de Asunción, a través de la Dirección General del Área Social - Dirección de Política Género y Dirección de Servicios Sociales, y la Municipalidad de Limpio, a través del Centro de Mediación y Asesoramiento Comunitario. A la vez, se implementaron Talleres de Acceso a Justicia y Género en la formación de Mediadores Sociales, impulsados conjuntamente con el Ministerio de Justicia, y en la formación de Facilitadores del Diálogo Social con la Municipalidad de Ñemby.

El material tiene dos grandes estructuras: una, de desarrollo teórico importante sobre el “género”, “la violencia”, “acciones de intervención” y el “marco legal de protección contra la violencia”, y otra, sobre ejercicios de sensibilización para trabajar con grupos sobre la temática. Además de contar con el anexo legal necesario para su aplicación.

Esperamos que este documento como herramienta para promoción de la educación ciudadana, la prevención y abordaje de la violencia contribuya con todas las personas Promotoras del Acceso a Justicia y la Equidad de Género y Social, que aportan a la construcción de Cultura de la Paz y la No Violencia en nuestra sociedad paraguaya.

Dra. María Victoria Rivas
Directora del CEJ

MASCULINIDAD Y FEMINEIDAD

Por cada mujer fuerte cansada de aparentar debilidad,
Hay un hombre débil cansado de parecer fuerte
Por cada mujer cansada de tener que actuar como una tonta,
Hay un hombre agobiado por tener que aparentar saberlo todo.
Por cada mujer cansada de ser calificada como “hembra emocional”
Hay un hombre a quien se le ha negado el derecho a llorar y ser delicado.
Por cada mujer poco femenina cuando compite,
Hay un hombre obligado a competir para que no se dude de su masculinidad.
Por cada mujer cansada de ser objeto sexual,
Hay un hombre preocupado por su potencia sexual.
Por cada mujer que se siente atada a sus hijos,
Hay un hombre a quien le ha sido negado el derecho al placer de la paternidad
Por cada mujer que no ha tenido acceso a un salario satisfactorio, hay un
hombre que debe asumir la responsabilidad de otro ser humano.
Por cada mujer que da un paso hacia su propia liberación, hay un hombre que
redescubre el camino hacia la libertad.

ANONIMO

ESTRUCTURA DEL MATERIAL

El material tiene por objetivo brindar un documento de apoyo para facilitadoras/es que deseen en sus instituciones y/o organizaciones comunitarias sensibilizar sobre la “Teoría de Género, la Violencia machista, Cómo intervenir y el marco legal de protección” para seguir aportando en nuestro país en la construcción de una “Cultura de la equidad de género, una cultura de la paz”. Por tal razón, el material tiene dos grandes estructuras: una, de desarrollo teórico importante sobre el “género”, “la violencia”, “acciones de intervención” y el “marco legal de protección contra la violencia”, y otra, sobre ejercicios de sensibilización para trabajar con grupos sobre la temática.

El material tiene la siguiente estructura de organización de sus contenidos:

I. Teoría de Género

- 1.1 El sistema Sexo-Género como categoría de análisis
 - a. Qué es una categoría de análisis?
 - b. Género es solo hablar de mujeres?
 - c. Los conceptos “sexo” y “género”
 - d. El sexo no es igual al género
 - e. Cuerpo Sexuado
 - f. Aclarando: efectos del uso de género y mala comprensión del uso del género.
- 1.2 Los estereotipos
 - a. Clases de estereotipos
 - b. Estratificación de género
- 1.3 Perspectiva/Enfoque de Género y Equidad de Género
 - a. Igualdad y Equidad
 - b. Para qué sirve las perspectiva de la equidad de Género
 - c. Cultura de la Equidad de Género
- 1.4 Socialización del Género en un sistema patriarcal
- 1.5 Diversidad. Identidad (es) y Sexualidad (es)
 - a. Identidad de Género
 - b. Orientación Sexual
- 1.6 Construcción de la identidad masculina

II. VIOLENCIA MACHISTA

- 2.1 Concepción de la violencia
 - a. Violencia
 - b. Violencia machista
 - c. La violencia es pública, “lo personal es político”
 - d. Ámbitos donde se da la violencia
 - e. Tipos de violencia
 - f. Datos de Paraguay
 - g. Mitos y Estereotipos sobre la violencia machista en la pareja

- 2.2 Violencia machista en la pareja
 - a. Violencia intrafamiliar
 - b. Cómo se produce
 - c. Tácticas del hombre violento
 - d. Ciclo de la violencia
 - e. Efectos en la pareja
 - f. Efectos en la mujer
 - g. Efectos en el hombre
 - h. Efectos en el hombre violento
 - i. Obstáculos para salir de la violencia
 - j. Elementos facilitadores de la violencia contra la mujer

- 2.3 Intervenciones. Cómo actuar
 - a. Atención primaria
 - b. Detección. Señales de alerta. Actitudes del/a profesional frente la atención. Cómo preguntar.
 - c. Intervenciones psicoterapeutas.
 - d. Autocuidado del profesional en el acompañamiento a personas víctimas y victimarios.
 - e. Intervenciones a nivel comunitario: ruta crítica y trabajo en red.
 - f. Prevención de la violencia abordando el rol masculino. Nuevas masculinidades.

III. EJERCICIOS DE SENSIBILIZACIÓN

- 3.1 Ejercicios para revisar los estereotipos, ideas y creencias.
- 3.2 Ejercicios para concientizar sobre la violencia contra la mujer

IV. ACCESO A LA JUSTICIA E IGUALDAD DE GENERO

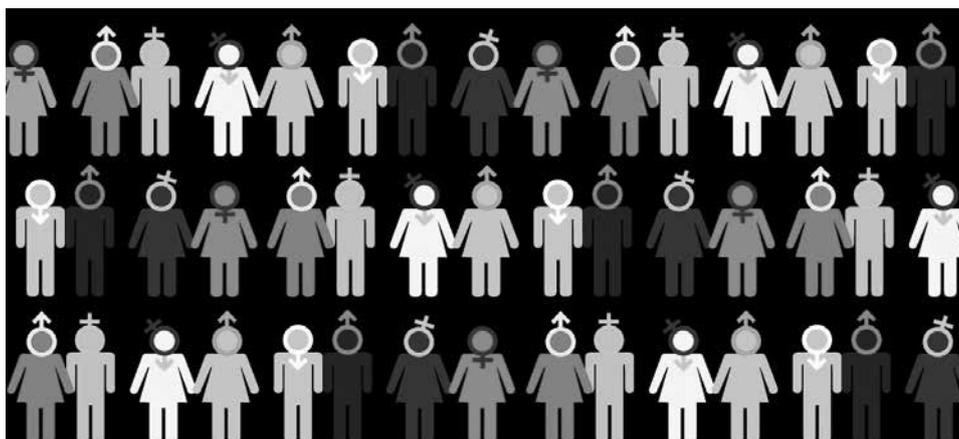
- a. Marco legal nacional e internacional
- b. El trabajo decente
- c. Convenio N° 156 de la OIT
- d. Ley 1600/2000
- e. Ley 5777/2016
- f. Ejercicios de Sensibilización para trabajar el uso del marco legal

ANEXOS

- 1. Marco Legal
- 2. Instituciones que prestan servicios en casos de violencia intrafamiliar

I. ESTRUCTURA DEL MATERIAL

1.1 EL SISTEMA SEXO-GÉNERO COMO UNA CATEGORÍA DE ANÁLISIS



Fuente: Rodríguez, Paloma. Material técnico para los talleres en el marco del “Programa de Formación a Líderes/as en Acceso a Justicia y Cultura de Paz”, CEJ.2016.

Los términos “sexo” y “género” son dos conceptos claves que permiten hacer una representación de las relaciones sociales, de su historia, de cómo aspectos que corresponden a una construcción social se convierten por efecto de la cultura en consideraciones “naturales” de las sociedades. La teoría de género se ha convertido en la actualidad en un aporte para entender el “ordenamiento” del sistema de relaciones entre mujeres y hombre; es decir, para examinar y cuestionar el proceso socializador que la sociedad asigna a las personas según su sexo.

El género es una categoría de análisis que podemos utilizar en cualquier ámbito: la salud, la educación o el medio ambiente, siempre estamos refiriéndonos al mismo conjunto de elementos cuando nos referimos al género.

Dos elementos claves para comprender los atributos de género son el “poder” y el “valor” que la sociedad otorga a las personas de acuerdo al sexo que tienen, de allí que una misma actividad puede ser valorada o considerada con una mayor importancia si la realiza un hombre en vez de una mujer.

¿Qué es una categoría análisis?

La teoría de Género, ya no es considerado, sólo como un criterio descriptivo, pero sí como categoría de análisis, que tiene varios rasgos característicos que lo tornan como categoría en una herramienta útil para el análisis de las relaciones hombres-mujeres. Ellos son: el ser relacional y con esto se entiende que los estudios de género aluden a dos géneros, a la relación entre ellos y a las tensiones intragénero y es histórica-social, lo que conlleva un dinamismo de proceso y cambio continuo. Por otro lado la categoría de género no debe ser vista de forma totalizante, sino enlazada a otras categorías tales como raza, religión, clase social, categorías que junto a la de género constituyen la subjetividad humana.

¿Género es solo hablar de mujeres?

La mayor parte de las personas que han escuchado el concepto de “género” ligado con su trabajo, lo asocian a las mujeres; el género está relacionado casi siempre con las mujeres y se cree que es un atributo exclusivo de éstas. De esta manera se ignora que es un concepto relacional; es decir que atañe a mujeres y a hombres y devela justamente la cualidad de subordinación de unas a otras que tienen estas relaciones en los distintos ámbitos de la vida.

Como categoría analítica, el género se refiere al análisis de las causas de la subordinación de las mujeres; es una herramienta teórica que permite identificar múltiples razones en estas relaciones de poder, y su comprensión se convierte en un principio básico que define algunas cualidades que tenemos las personas, tanto las mujeres como los hombres.

... El análisis de género refiere a un proceso histórico, a hallazgos, identificaciones y elaboraciones conceptuales que han ido mostrando cómo los contenidos simbólicos y las expresiones prácticas de lo femenino y de lo masculino son construcciones culturales, variables de una sociedad a otra y de una época a la siguiente...

...El género también implica repensar, volver a ver lo visto, descubrir vertientes y sentidos velados, unificando la mirada sobre una realidad plural que se recrea desde innumerables quehaceres..." (1996, Iniciativa Caribeña de Género. Pag. 15)

Asumir esta propuesta analítica implica reconocer cómo todas las relaciones tanto públicas como privadas están permeadas de una carga valorativa que coloca el quehacer y el pensar de las mujeres en distinta posición de lo que hacen y piensan los hombres.

Los conceptos "Sexo" y "Género"



El mundo está construido/ordenado según el sexo de las personas y determinado por un sistema patriarcal, donde la ubicación jerárquica de los individuos sostiene y afianza la subordinación femenina por medio de diferentes "pactos patriarcales".

Algunas preguntas que surgen a menudo son:

Las personas ¿tenemos SEXO o tenemos GÉNERO?,

¿Cuál es la relación que existe entre el GÉNERO y el SEXO de las personas?

Como SEXO entendemos las diferencias biológicas y naturales que las personas tenemos al nacer.

Como GÉNERO entendemos las diferentes características y cualidades que la sociedad "asigna" a hombres y mujeres desde el embarazo. Son las responsabilidades, pautas de comportamientos, gustos, valores, limitaciones, actividades y expectativas (cultura) que la sociedad asigna en forma diferenciada a hombres y mujeres. "Es el modo de ser mujer o de ser hombre en una sociedad determinada". Se distingue del término SEXO, porque se refiere a diferencias socioculturales y no biológicas. Es una construcción social y cultural que se produce históricamente, no es natural ni religiosa, y por lo tanto, puede ser transformada.

El género es la construcción social de la diferencia sexual. El género "es una construcción social, cultural e histórica que asigna ciertas características y roles a grupos de individuos con referencia a su sexo, la adscripción de características de género es construida socialmente". (Machicao, 1999)

SEXO: Efecto de la naturaleza	GÉNERO: Efecto de la cultura
<p>1. Características biológicas (anatómicas, fisiológicas, hormonales, etc.). Dado por los genes. No puede cambiarse. “Son condiciones físicas determinados biológicamente” que distinguen a hombres y a mujeres.</p> <p>Todos los seres humanos nacen con unos caracteres sexuales primarios: los órganos genitales (vulva/pene).</p> <p>En la pubertad se desarrollan los caracteres sexuales secundarios: cambios en la voz, en la figura corporal, distribución diferente del vello en la mujer y en el hombre; y específicamente las mujeres tienen la capacidad de menstruar, embarazarse y parir y los hombres tienen la capacidad de fecundar.</p>	<p>1. Características sociales. Aprendido. Puede cambiarse. “son condiciones sociales, no la traemos desde la concepción”. son las características que cada sociedad y cultura atribuye a cada sexo.</p> <p>Por el hecho de tener “pene” o “vulva” a las personas nos asignan papeles (roles) y funciones diferentes:</p> <ul style="list-style-type: none">- El vestuario: celeste para el niño y rosadito para la niña.- Los juguetes y los juegos: el carro para el niño y las muñecas para las niñas.- Los estudios: el hombre de mecánico y la mujer de enfermera, etc. <p>Es decir, hombres y mujeres tenemos tareas diferentes en la casa y en la sociedad.</p>
<p>2. El sexo es universal.</p> <p>En todas las partes del mundo, las mujeres y los hombres nacen con los mismos órganos genitales. Y, también, existen en los seres humanos como en otras especies los “hermafroditas”, tienen en su propio cuerpo ambos sexos, llamados también “intersexuales”</p>	<p>2. El género es particular y cambiante.</p> <p>Cada cultura y sociedad tienen sus propias pautas de lo que se considera “masculino” y “femenino”. Estos patrones suelen cambiar con el tiempo e incluso entre diferentes zonas de un mismo país (rural y urbana).</p>
<p>3. Nacemos hembras (mujeres) o machos (varones, hombres), pues somos animales mamíferos.</p>	<p>3. Nos hacemos femeninas y masculinos, aprendemos lo que es femenino y lo que es masculino.</p>
<p>4. Determina funciones diferentes en la reproducción de la especie humana.</p> <p>Son potencialidades de las personas.</p>	<p>4. Refiere a aspectos de “valor” que la sociedad otorga y reconoce si se es hombre o mujer, si es femenino o masculino.</p> <p>Es una valoración que da el poder de decidir a unos y lo niega en otros.</p>

Se suele creer que por naturaleza las mujeres somos sensibles y débiles, en cambio los hombres son decididos y valientes... Es decir, sobre una diferencia natural (el sexo) se han construido grandes diferencias sociales y culturales: diferentes comportamientos, capacidades y actitudes para uno y otro sexo.

Sin embargo, es importante señalar que las únicas diferencias entre los hombres y las mujeres son las físicas y biológicas, o sea las que vienen determinadas desde el embarazo. El género es el modo de ser hombre o de ser mujer en una cultura determinada; por eso, ser más o menos sensible, más o menos valiente, o independiente, o débil, o fuerte, dependen de cómo socializan y educan las personas.

Por tanto si el género es algo educado se puede des-educar y cambiar de acuerdo a los avances sociales por la eliminación de la subordinación y discriminación hacia las mujeres.

Un ejemplo simple sobre la evolución y los cambios de los patrones de “ser masculino”, o “ser femenina” lo podemos encontrar en el uso de los pantalones por las mujeres. A principio del siglo XX en la mayoría de los países del mundo, era extraño que una mujer usara esa prenda de vestir, sin embargo hoy en día nadie se extraña porque las mujeres utilicen pantalones y es una prenda común entre la mayoría de las mujeres de todo el mundo.

Distinguir sexo de género equivale a distinguir naturaleza de sociedad o cultura. Sobre una diferencia natural (el sexo) se han construido complejas y profundas diferencias sociales y culturales que privilegian lo masculino frente a lo femenino, al hombre sobre la mujer, tanto en los hechos más visibles como en aquellos simbólicos y subjetivos, confiriendo a la cultura un carácter androcéntrico (centrada en lo masculino) (1996, Iniciativa Caribeña de Género, pág. 20).

La confusión entre sexo y género legitima la velación de poder masculino/femenino, hombre/mujer; otorgando una apariencia de naturalidad al androcentrismo cultural. Conducta, actividades y roles de género varían de una cultura a otra, de una a otra época, e incluso dentro de un mismo grupo social. Aquello que se considera propio de hombre o de mujer, sea moda, ocupación, o comportamiento, sufre modificaciones a lo largo de la historia y de una región a otra del mundo. El género responde a patrones culturales, y la cultura es dinámica. ...” (1996, Iniciativa Caribeña de Género, p. 21).

Cuerpo Sexuado

La expresión “cuerpo sexuado” se refiere a la visión que la sociedad tiene del cuerpo de la mujer y del hombre, cómo por nuestro sexo congénito, se nos valora de diferente manera a unos y otras.

VISION PSICO-SOCIAL DEL CUERPO DE LA MUJER		VISION PSICO-SOCIAL DEL CUERPO DEL HOMBRE
Cuerpo maternal (Virgen María) <ul style="list-style-type: none">- Moralmente positivo- Dispuesto al cuidado de las y los demás.- Educado para la maternidad	Cuerpo erótico (Eva) <ul style="list-style-type: none">- Moralmente negativo.- Apreciado por los hombres (coqueta, provocadoras)- El cuerpo no les pertenece, es para los hombres	<ul style="list-style-type: none">- Importante por sí mismo.- Realización personal- Fuerza física por naturaleza.- Derecho al placer

Fuente: Elaborado por el equipo técnico del Cej -Mg. Nancy Penayo y Abg. Graciela Azcona, en el marco del Proyecto.

A partir de nuestro cuerpo sexuado y las funciones reproductivas se determinan unas características de comportamiento y actitud que se convierten en reglas generales para todas las mujeres y todos los hombres:

CARACTERÍSTICAS FEMENINAS Mundo privado (*)	CARACTERÍSTICAS MASCULINAS Mundo público (*)
Amables, sumisas, abnegadas, sensibles, trabajadoras, respetuosas, intuitivas...	Duros, atrevidos, agresivos, valientes, racionales, inteligentes...
Esposa, ama de casa, madre	Cabeza de familia y proveedor
Es un ser incompleto (depende de su esposo y de sus hijos e hijas)	Es un ser completo
Dependiente del hombre y sin libertad de acción	Independiente y autoritario
Seguidora en la política	Protagonista en la política
Trabajo invisible, desvalorizado y gratuito (el trabajo doméstico no se paga ni se reconoce)	Trabajo visible, valorizado y pagado
Destinada a la reproducción	Destinado a la creación (es creativo, inventor, viril, macho...)
Sexualidad=a reproducción y no al placer	Sexualidad=a genitalidad y al placer

Fuente: Elaborado por el equipo técnico del Cej -Mg. Nancy Penayo y Abg. Graciela Azcona, en el marco del Proyecto.

(*) El sistema sexo-genero tiene su origen en la división sexual del trabajo remunerado para los hombres y no remunerado para las mujeres, y en la jerarquización del mundo en dos esferas: la esfera de lo público y la esfera de lo privado, la reclusión de las mujeres a lo doméstico y el sometimiento de las mujeres a los hombres. Pese a que las sociedades están cambiando y que el papel proveedor no es exclusivo de los hombres pues cada día muchas más mujeres incursionan al mundo laboral y forman parte de la Población Económica Activa (PEA), en general se sigue pensando en los hombres como lo jefes de hogar y en las mujeres como las amas de casa.

Las personas recibimos un proceso de socialización diferente en función a nuestro sexo biológico y nuestras potencialidades reproductivas; proceso a través del cual desarrollamos habilidades, características de personalidad, conductas e intereses, tan diferentes que llegan a constituir dos modos específicos y antagónicos de comportamiento humano: el “femenino” y el “masculino”. De la posibilidad de parir y amamantar se construye la idea de que las mujeres somos las mejores cuidadoras de las demás personas, que tenemos las mejores habilidades para el trabajo doméstico. Por su parte de los hombres desde niños se espera que sean fuertes, racionales y que tengan habilidad para tomar las mejores decisiones.

Por tanto, la división genérica de roles y/o papeles encorseta y limita tanto a hombres como a mujeres.

Es lo que la socióloga española M. Jesús Izquierdo (1984) llama “la dictadura de los géneros” en su artículo titulado: “No toda hembra es mujer”

...Si solo fuéramos biología, o si la biología actuara de forma determinista sobre nosotros, prefigurando nuestro comportamiento, el espacio que ocupamos, la forma en que nos relacionamos con los demás, nuestras expectativas y deseos, podríamos afirmar que la definición de la mujer se agota en la biología, respondiendo que es la hembra de la especie humana. La cuestión es que, paradójicamente, la biología actúa en el sentido contrario al que es dado afirmar. Por un determinismo biológico que nos hace fundamentalmente plásticos, el resultado final del proceso de modelación del individuo-que se realiza en sociedad-puede ser cualquiera. La hembra de la especie humana, debida a su tremenda plasticidad, puede acabar convirtiéndose incluso en ama de casa. No es la rigidez biológica la que determina que lo sea. Por el contrario, es la plasticidad la que permite, mediante la socialización y el control social, que acabe por adquirir los comportamientos. Aspiraciones y actitudes propias del ama de casa.

Del mismo modo, el macho de la especie humana desarrollará ciertas potencialidades y atrofiará otras debido a su plasticidad. El resultado es que, a pesar de estar dotados con las capacidades necesarias para actuar como una madre amatísima no llegará a serlo. Por el contrario, se convertirá en un ejecutivo agresivo o en un obrero del metal...

...Para garantizar nuestra supervivencia como especie, hembras y machos hemos de reproducirnos biológicamente. Para garantizar la supervivencia de nuestra cultura. Las hembras han de ser femeninas y los machos masculinos. El papel de nuestro sexo se agota en la reproducción, el de nuestro género se extiende a lo largo de nuestras vidas, al ajustarnos a los modelos sociales vigentes de la masculinidad y la feminidad. Nuestro tributo a la cultura la rendimos sometiéndonos a la dictadura de género...

...No obstante, por la de las mismas razones que la biología no nos determina, tampoco no nos determina la cultura. En lo que se refiere al género, la actuación democrática consiste en desarrollar las propias potencialidades prescindiendo de que las mismas sean consideradas femeninas o masculinas. Sin embargo, no ésta la tendencia que venimos observando en los países occidentales. Lo que se está produciendo es una progresiva masculinización de las hembras al incorporarse al mundo público sin transformarlo, adoptando los modelos de comportamiento y relación masculinos. Por el contrario, apenas se detecta un movimiento en sentido inverso por parte de los machos. Resulta de ello una progresiva desaparición de lo femenino y de los espacios sociales femeninos. (p. 5)

Aclarando...

Efectos del Género	Mala comprensión del concepto de género
<ul style="list-style-type: none"> • Influye en nuestra conducta, nuestras actitudes y nuestra identidad personal. • Nos identifica como hombres y mujeres en la vida social. • Se manifiesta en creencias y valores, traducidos en leyes e ideologías. • Determina y es determinado a través de instituciones como la familia, el Estado, las organizaciones religiosas, las organizaciones sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sustitución de la palabra mujer o mujeres por género. • Sustitución de la palabra sexo por género. • Considerar que género sólo implica lucha por la equidad de género. • Olvidar que las expresiones masculinas también son de género.

Fuente: Elaborado por el equipo técnico del Cej -Mg. Nancy Penayo y Abg. Graciela Azcona, en el marco del Proyecto.

1.2 LOS ESTEREOTIPOS

Un estereotipo es una opinión ya hecha que se fija en la mente como un molde o cliché. Es un juicio de valor que se impone a un grupo de personas y acaba de creerse como cierto. El origen de la palabra estereotipo viene de su uso en las imprentas: el estereotipo era el molde de metal donde se componían los “tipos” (las letras o las palabras) que luego servían para imprimir las diferentes páginas de los libros, revistas o periódicos.

Es por eso que los estereotipos son ideas o creencias que quedan “impresas” en la mente de las personas y acaban creyéndose como ciertas.

- El estereotipo suele comparar a un grupo con el otro; resultando muchas veces despreciativo y/o ofensivo para uno de los grupos.
- Suele basarse en conductas ya caducas que se transmiten de generación en generación y contribuyen a continuar las relaciones de poder de un grupo sobre el otro.
- No tiene en cuenta las individualidades y la diversidad, generaliza a todas las personas de ese grupo por igual.
- Es subjetivo, no se basa en hechos reales ni demostrables científicamente.
- Son juicios de valor que nos hacen tener expectativas sobre las personas antes incluso de conocerlas.

Fuente: Elaborado por el equipo técnico del Cej -Mg. Nancy Penayo y Abg. Graciela Azcona, en el marco del Proyecto.

En este marco hay diferentes clases de estereotipos, entre ellos las más comunes serían:

Clases de estereotipos

Estereotipo racial: hacen referencia a las razas, etnias y grupos humanos ubicados geográficamente. Ejemplos: “los guaraníes son haraganes”, “los negros son inferiores”.

Estereotipo clasista: Hacen referencia a los grupos humanos según su condición económica y social. Ejemplos: “los pobres son ignorantes”, “son pobres, pero decentes”, “los campesinos son sucios”.

Estereotipo sexual o sexista: Son los que hacen referencia a las diferencias entre los sexos, convirtiéndolas en “naturales”. Ejemplos: “las mujeres son débiles”, “los hombres son inteligentes y las mujeres intuitivas”.

Es necesario señalar que el estereotipo sexista traspasa las otras dos clases –clasista-racista-pues muchas veces las mujeres, sólo por el hecho de serlo, sufren discriminación; por eso las personas más discriminadas de toda la población son las **mujeres pobres y de raza negra e indígena**.

Los estereotipos sexuales constituyen ideas prefijadas que nos llevan a pensar que “todos los hombres son iguales” o “que todas las mujeres son iguales” y por tanto de cada persona y grupo se debe esperar que actúe o “sea” de una determinada manera de acuerdo a los mandatos o atributos de la feminidad o la masculinidad.

Tanto los estereotipos sexuales como los raciales se construyen sobre características o rasgos corporales de las personas

Ejemplos de diferentes estereotipos de género en distintas culturas:

- Muchas culturas consideran a las mujeres más emocionales y afectuosas que los hombres y las demostraciones públicas de afecto entre ellas son mejor vistas y más habituales. Así, en algunos países como los nuestros de América, dos mujeres pueden ir de la mano sin que a nadie le sorprenda, mientras que si lo hacen dos hombres se dará por hecho que son homosexuales. Por el contrario, en algunos países árabes los hombres van agarrados de la mano en público y se saludan con besos en las mejillas. En Rusia algunos hombres se saludan con un beso en la boca.
- Siempre se ha asociado la fuerza física pero también la violencia, a los hombres y es por ello que en la mayoría de las sociedades han sido los que han combatido en las guerras. Sin embargo, la tradición clásica y griega habla de una antigua nación formada por mujeres guerreras (las amazonas), posiblemente con base histórica.
- En algunas tribus indígenas los hombres utilizaban maquillaje, no sólo se pintaban la cara para guerrear, sino que resaltaban sus ojos delineándolos de negro o pintaban sus labios, simplemente para mejorar su apariencia.
- Ver el torso desnudo de una mujer en público, es algo habitual en ciertas culturas
- Los hombres escoceses llevan falda y muchos musulmanes una túnica.

Hay muchas y variadas formas de ser “varón” y de ser “mujer” en cada sociedad

... Y varían a lo largo del tiempo.

Estratificación de género

La consecuencia de la asignación de un papel y unos códigos de comportamiento al hombre y la mujer en función de su género sería, lo que se ha venido a llamar “estratificación de género”, es decir, la distribución desigual de recompensas (recursos socialmente valorados, poder, prestigio, propiedad y libertad personal) entre hombres y mujeres, reflejando posiciones diferentes en la escala social. Esta jerarquía puede ser de prestigio pero también económica.

Por ejemplo muchos países musulmanes justifican que en un juicio la declaración de la mujer valga la mitad que la de un hombre, en que las mujeres son seres más emocionales y menos racionales, y por ello, su declaración tiene menos credibilidad.

Si se considera que es propio de la mujer cuidar del hogar y de los hijos y del hombre trabajar fuera y estar más preocupado por su carrera profesional, se justificará que ellos tengan puestos mejores y cobren más.

Si las mujeres son seres menos sexuales y más emocionales, aquella que tenga una sexualidad más activa será considerada una “puta”, puesto que no es algo propio de su naturaleza, al contrario que en el hombre.

Es decir, esta asignación de roles, tiene unas consecuencias perversas para las mujeres y también para aquellos hombres que no se adecuan al rol que la sociedad establece para ellos.

No es casualidad que la pobreza sea algo típicamente femenino. La mayoría de los 1.500 millones de personas que viven con 1 dólar o menos al día son mujeres.

Además, la brecha que separa a los hombres de las mujeres atrapados en el ciclo de la pobreza ha seguido ampliándose en el último decenio, fenómeno que ha llegado a conocerse como “la feminización de la pobreza”. En todo el mundo, las mujeres ganan como promedio un poco más del 50% de lo que ganan los hombres.

800 millones de personas en el mundo no saben ni leer ni escribir, y dos tercios de esta cantidad son mujeres.

¿Y por qué se justifican estas diferencias? ¿Por qué se trata de manera diferente a los hombres y a las mujeres? Porque muchas personas todavía consideran que somos “naturalmente” diferentes. Y éstas diferencias no son tan “naturales” sino que tienen mucho que ver con nuestra cultura, o con nuestra clase social o la época en la que nos ha tocado vivir.”

1.3 PERSPECTIVA/ENFOQUE DE GÉNERO Y EQUIDAD DE GÉNERO



Fuente: Rodríguez, Paloma. Material técnico para los talleres en el marco del “Programa de Formación a Líderes/as en Acceso a Justicia y Cultura de Paz”, CEJ.2016.

Se trata entonces de buscar en cada espacio los elementos que “empoderen” a las mujeres por una parte y que estimulen que los hombres se involucren en actividades que han sido consideradas como femeninas, por otra. Esto también les enriquecerá, puesto que les permitirá desarrollar potencialidades que por las expectativas sociales les han sido negadas. De allí que la propuesta de aplicación de **la perspectiva de género** en lo que hacemos cotidianamente implica una humanización de mujeres y hombres.

La *perspectiva o enfoque de género* es un abordaje teórico y metodológico que permite reconocer y analizar identidades, perspectivas y relaciones entre mujeres y hombres, entre mujeres y mujeres y entre hombres y hombres, especialmente las relaciones de poder. También facilita el análisis crítico de las estructuras socioeconómicas y político-legales que dan lugar a estas identidades y relaciones, y que a su vez se ven influidas por ellas (Machicao, 1999)

En este sentido, entendemos que **el enfoque de género** en cualquier actividad humana implica racionalizar y visualizar las diferencias y las formas en que se reproducen, así como generar opciones de análisis y propuestas de trabajo que vayan rompiendo con los supuestos en que se nutren.

Asumir el enfoque de género implica abrir los ojos a otra perspectiva de observación; se trata de analizar el entorno social, la realidad desde la vida de las personas, es descubrir los distintos significados que las acciones políticas tienen sobre mujeres y hombres. Aprender a valorar positivamente tanto lo que hacen los hombres como lo que hacen las mujeres, lo femenino y lo masculino, es **questionar las relaciones de poder** que colocan a las mujeres en una posición de inferioridad respecto de los hombres.

Con esta nueva mirada nos impulsa a pasar a la “**perspectiva de equidad de género**” que es una postura política que implica la formulación de propuestas y la realización de acciones que tiendan a romper la dominación femenina y a construir sociedades igualitarias

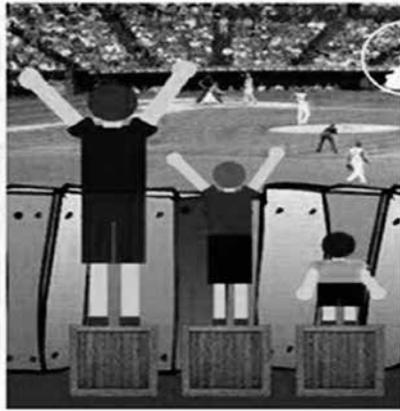
Según Marta Lamas (1996), la perspectiva de género implica reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa son las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia esa diferencia sexual. Todas las sociedades estructuran su vida y su cultura en torno a la diferencia sexual. Esta diferencia anatómica es interpretada como una diferencia sustantiva que marcará el destino de las personas. Se ha comprobado que el status femenino es variable de cultura en cultura, pero siempre con una constante: la subordinación de las mujeres a los hombres.

Hasta hace poco tiempo esto se explicaba en términos “naturales” y hasta “inevitables”, contraponiendo la diferencia biológica entre los sexos. Casi todas, si no es que todas las interpretaciones sobre el origen de la opresión de la mujer eran ubicadas en la expresión máxima de la diferencia biológica: la maternidad. Según las investigaciones más recientes, las diferencias sexuales de comportamiento son mínimas y no implican superioridad de un sexo sobre otro. No hay comportamientos o características de personalidad exclusivas de un sexo. Ambos comparten rasgos y conductas humanas; y si hace miles de años las diferencias biológicas, en especial la que se refiere a la maternidad, pudieron haber sido la causa de la división sexual del trabajo que permitió la dominación de un sexo sobre otro al establecer una repartición de ciertas tareas y funciones sociales, hoy esto ya no tiene vigencia. En la actualidad, es mucho más fácil modificar los hechos de la naturaleza que los de la cultura. A nadie le parece raro que el hombre viva en el ámbito público, sin asumir responsabilidades cotidianas en el ámbito doméstico. En cambio, la valoración cultural de las mujeres radica en una supuesta “esencia”, vinculada a la capacidad reproductiva. Lo interesante es comprender que muchas de las actividades y los papeles sexuales han sido adjudicados hace miles de años y ahora ya no operan. (Marta Lamas, 1996)

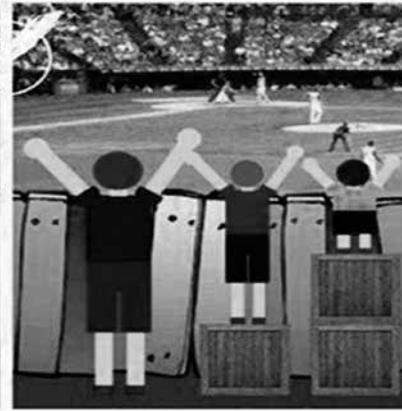
Aclarando...

IGUALDAD DE GENERO	EQUIDAD DE GENERO
<p>Refiere a situaciones idénticas indistintamente del contexto o lógica de aplicación.</p>	<p>Equidad (concepto más amplio).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Principio de igualdad social, basado en normas y valores universales de justicia y equilibrio aplicado a las personas en derecho y plenitud. • Valoración de las diferencias y el desarrollo de acciones que permitan que la igualdad sea real entre diferentes.
<ul style="list-style-type: none"> • Igualdad de condiciones para la plena realización de los derechos humanos de varones y mujeres y su potencial de contribuir al desarrollo, político, económico, social y cultural así como de beneficiarse de los resultados. • Valoración imparcial por parte de la sociedad de las similitudes y diferencias entre varones y mujeres y de los diferentes papeles que juegan. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de ser justos/as con mujeres y varones; compensando las desventajas históricas y sociales que impiden igual disfrute de los beneficios del desarrollo, igual acceso a las decisiones públicas y privadas y al poder. • Conduce a la igualdad. • Se concretiza a través de <i>acciones afirmativas</i>, que son medidas destinadas a corregir las diferencias de trato social entre mujeres y hombres. Eliminan las barreras que hacen más difícil a las mujeres obtener y beneficiarse de las oportunidades económicas y políticas, así como de los recursos básicos. • Su objetivo principal: Que ni hombres ni mujeres sean favorecidos/as de manera injusta en perjuicio de los/as otros/as.

Igualdad



Equidad



Fuente: Rodríguez, Paloma. Material técnico para los talleres en el marco del “Programa de Formación a Líderes/as en Acceso a Justicia y Cultura de Paz”, CEJ.2016.

¿Para qué nos sirve la perspectiva de equidad de género?

- Para romper con la invisibilidad de las mujeres (en la historia, en la economía, en la política, etc.).
- Para analizar cómo se ubican mujeres y hombres en cada sociedad o comunidad, las diferencias de roles y de posiciones de poder que tienen, los beneficios a que pueden o no acceder, las limitaciones que se establecen para cada sexo.
- Para proponer modificaciones para las desigualdades que son injustas y que afectan a las mujeres en nuestras sociedades.

Así construimos la CULTURA DE EQUIDAD DE GÉNERO

- Democratizar los roles entre mujeres y hombres.
- Que ninguna persona se vea obligada o limitada a hacer cosas o a asumir determinadas conductas en razón de ser mujer o de ser hombre.
- Permitir y brindar oportunidades para que cada persona desempeñe diferentes tareas sin importar su sexo.
- Que las mujeres y los hombres tengan las mismas posibilidades de acceder a todos los recursos del desarrollo.
- Que en todos los espacios, públicos y privados tales como escuelas, centros recreativos, de culto, etc. en todos los casos, el acceso y oportunidad sea mixta.
- Que las mujeres y los hombres participen tanto en el ámbito privado como en el público; es decir, que la participación y la toma de decisiones se den no sólo al interior del hogar, sino también en sus comunidades y a nivel político y social en general.
- Que las oportunidades laborales sean logradas en base a las capacidades personales, no al género.
- Que se establezcan relaciones de respeto e igualdad entre las mujeres y los hombres.
- Que todas las personas sean valoradas en su dignidad de igual manera, sin importar su sexo, etnia, clase social, edad.
- Que todas las personas, sin importar género, etnia, sexo, condición social o edad, puedan disfrutar en condiciones de igualdad y equidad de las mismas oportunidades y beneficios.

1.4 SOCIALIZACION DEL GÉNERO EN UN SISTEMA SOCIAL PATRIARCAL

La **socialización** es el proceso a través del cual las personas incorporan las normas, criterios y determinaciones de la estructura social en la que viven, se relacionan y se desarrollan. Supone la internalización de normas y valores sociales históricamente determinados, lo que ayuda a regular la conducta de las personas según las ideas y el pensamiento social dominante, contribuyendo así a la cohesión social. Este proceso se da a través de instituciones como la familia, la escuela, la religión, los medios masivos de comunicación entre otros, que se encargan de transmitir, reproducir y perpetuar estas normas y criterios, influyendo en el pensamiento y la conducta de las personas que conforman una determinada sociedad.

Las sociedades determinan conductas consideradas adecuadas para cada sexo y definen, de esa manera, lo que es *socialmente deseable en el ser hombre o ser mujer*. Aunque hay variaciones relacionadas con la cultura, la edad, la clase social, la etnia, etc., persiste, en la mayoría de las sociedades, una división del trabajo basada en las diferencias sexuales. De manera que lo femenino está relacionado, por ejemplo, con la maternidad y lo doméstico, y lo masculino, con el trabajo productivo y lo público. La construcción social dividida, separada, diferenciada, de lo masculino y lo femenino, produce estereotipos rígidos, que condicionan las oportunidades y limitan las potencialidades de las personas.

En este marco se desarrolla la **identidad de género**, es decir, cómo llegamos a conformar nuestra identidad como hombre o mujer, y se generan los estereotipos de lo masculino y lo femenino. Esta construcción incluye creencias, ideas y percepciones que no son totalmente atribuibles a la diferencia biológica entre hombres y mujeres, y traen consigo la asignación de roles, funciones y valoraciones que se van aprendiendo, reforzando y legitimando socialmente. En este proceso de transmisión, aprendizaje y adaptación al modelo *socialmente deseable* de ser hombre y ser mujer, diversas instituciones tienen una influencia importante, entre ellas, *la familia y la escuela*.

La diferenciación sexual presenta características particulares dependiendo de cada cultura, sin embargo, en todas ellas, *lo que se mantiene es la diferencia en la valoración de lo masculino y lo femenino, donde lo masculino es considerado de mayor valor o status que lo femenino*. Esto es lo que se conoce como **androcentrismo**, e implica el posicionamiento del hombre y lo masculino como parámetro social general, así como la valoración de lo masculino y la desvalorización de lo femenino, lo que conduce a la formación de jerarquías, donde la posición de la mujer aparece desvalorizada y/o subordinada en la mayoría de las sociedades. Esta concepción es núcleo del **sistema patriarcal**.

La **educación como proceso de socialización**, fundamentalmente a través de cuatro grandes instituciones: la familia, la escuela, la religión y los medios de comunicación influyen poderosamente en la conformación de la identidad sexual de las personas teñidas de discriminación profundizando esta cosmovisión androcéntrica. Nuestra sociedad mantiene aún criterios y valores patriarcales, machistas y verticalistas, legitimados muchos aún estas creencias en las instituciones educativas visibilizadas, tanto en su currículo explícito como oculto. Lo observamos en los tipos de juegos, en los materiales didácticos, en el trato hacia uno u otro género, en el lenguaje sexista, en los mensajes escritos en las ambientaciones de las aulas, en la censura y represión en los comportamientos que se alejan del patrón tradicional, en la relación con las familias reforzando roles tradicionales, en contenidos que refuerzan fuertemente roles y estereotipos. Por lo tanto, el desafío de incorporar **la perspectiva de equidad de género y no discriminación en la educación**, no es un desafío menor. Este desafío no puede llegar a buen puerto sin una política de Estado clara y decidida, que transversalice este enfoque de género en todos los niveles del sistema educativo nacional, así como en todas las instancias responsables de su implementación y ejecución. (MPDL y MEC, 2013).

Aclarando... EL PATRIARCADO ES:

- Sistema jerárquico de relaciones sociales, políticas en el que el varón es el parámetro de la humanidad. Excusándose en una diferencia biológica sexual y su significado genérico: se le otorgan privilegio y se institucionaliza su dominio sobre las mujeres.
- Existe en distintas sociedades en todos los ámbitos. Se entrelaza con otros factores como la edad, la etnia la clase, la orientación sexual o la diversidad funcional.
- Su fin último: manutención y perpetuación de la superioridad y el poder masculino sobre las mujeres.
- Es un sistema social que dificulta el análisis crítico de las consecuencias del género en los hombres, *la invisibilidad*. Michael Kimmel (1987) afirma que el género es invisible para los hombres de igual modo que la raza es invisible para los blancos, porque los privilegios que se brindan a quienes forman parte de los grupos hegemónicos desincentivan la revisión crítica de la situación social en que se encuentran. Así pues, los estudios sobre masculinidades son recientes.

“Sobre todo examinen lo habitual.

No acepten sin discusión las costumbres heredadas.

Ante los hechos cotidianos, por favor, no digan: 'Es natural'.

En una época de confusión organizada, de desorden decretado, de arbitrariedad planificada y de humanidad deshumanizada...

Nunca digan: 'Es natural', para que todo pueda ser cambiado.”

B. Bretch

1.5 DIVERSIDAD

Identidad(es) y Sexualidad(es)



Fuente: Imagen de Amnistía Internacional encontrado en: Rodríguez, Paloma. Material técnico para los talleres en el marco del “Programa de Formación a Líderes/as en Acceso a Justicia y Cultura de Paz”, CEJ.2016.

Identidad de género:

Es el sentimiento que cada uno/a de nosotros/as tenemos sobre nuestro propio género. No está ligada necesariamente al sexo biológico: pueden coincidir o no. Existen tantas identidades como personas. Dicha identidad, es expresada como “femenina, masculina o androgenia (hermafrodita)” basado, principalmente, en los roles tradicionales de género como, por ejemplo, los tipos de conductas, la forma de vestir, las actividades laborales, profesionales, etc. Sin embargo, como el género, es una construcción social, cada vez más grupos de hombres, mujeres e intersexuales van cuestionando la cultura dominante patriarcal y se van construyendo otras identidades con otras manifestaciones o expresiones salidas de los tradicionales, como por ejemplo: hombres que se cuidan más en su aspecto corporal, que se ocupan de las tareas domésticas, mujeres que realizan actividades laborales consideradas solo para los hombres (taxistas, mecánicas, etc), entre otros.

Orientación Sexual:

Es el deseo sexual y atracción afectiva y emocional que siente una persona por otras. Está relacionado directamente con la “sexualidad”, no con el género. Entendiéndose a la sexualidad como una dimensión importante en el ser humano que consiste en su manifestación afectiva hacia otro ser e involucra el sentimiento del “amor” hacia otro ser humano, que puede ser del mismo sexo o no, del mismo género o no. De ahí, que tenemos distintas orientaciones sexuales como: la heterosexualidad, bisexualidad y homosexualidad. Por ejemplo se puedan las distintas relaciones sexuales:

- mi sexo biológico mujer (hembra), construí y decidí ser del género “femenino” y mi sexualidad (el deseo sexual) esta atraído hacia otra mujer (biológica) y “femenina): “homosexualidad-lesbiana”
- mi sexo biológico mujer (hembra), construí y decidí ser del género “femenino” y mi sexualidad (el deseo sexual) esta atraído hacia el varón (biológico) y “masculino”: heterosexualidad.
- mi sexo biológico mujer (hembra), construí y decidí ser del género “femenino” y mi sexualidad (el deseo sexual) esta atraído hacia dos sexos y géneros (mujer-femenino, varón-masculino): bisexualidad.

- mi sexo biológico varón (macho), construí en mi historia y decidí ser “masculino” y mi sexualidad (el deseo sexual) esta atraído hacia otro varón (macho) y “masculino”: homosexualidad-gay.
- mi sexo biológico varón (macho), construí en mi historia y decidí ser “femenino” (transgenero) y mi sexualidad (el deseo sexual) esta atraído hacia otro varón (macho) y “masculino”: heterosexualidad desde el transgenero.
- -Nací con dos sexos (hermafrodita o intersexual) y construí en mi historia y decidí ser “femenino” predominantemente y mi sexualidad (el deseo sexual) esta atraído hacia otro varón (macho) y “masculino”: heterosexualidad desde la intersexualidad.
- **Y otras formas de relaciones sexuales, a través de los géneros que construimos.**

La Asociación de Psicología y Psiquiatría mundial en 1973 ha decidido, como resultado de muchas investigaciones importantes, quitar la “homosexualidad” como un trastorno sexual. En Paraguay transcribimos, parte de un comunicado de la **Sociedad Paraguaya de Estudios sobre Sexualidad Humana – SPESH**, que expresa en función a recientes publicaciones escritas, televisivas y radiales en el país relacionadas a la homosexualidad que:

- *“Desde hace décadas y basados en metodología científica de nivel internacional, los y las profesionales que trabajamos en sexología (psicólogos/as, médicos/as clínicos/as, psiquiatras, trabajadores sociales, abogados/as, comunicadores/as y de otras profesiones) reconocemos a la homosexualidad como una expresión comportamental más de la sexualidad humana.*
- *Por consenso científico mundial de psicólogos/as, psiquiatras y sexólogos/as, LA HOMOSEXUALIDAD NO ES UN TRASTORNO mental u orgánico de índole alguna y ha quedado establecido desde el siglo pasado, en la Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud (CIE – 10) y el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales de la Asociación Americana de Psiquiatría (DSM –IV TR).*
- *Todas las personas tienen derecho a expresar con respeto su sentir y parecer en función a cualquier conducta humana así como respecto a su personalidad e identidad (Art. 25 de la CN); promocionar en contra de esto en relación a la homosexualidad y faltando a la verdad científica, es promover la conducta homofóbica y discriminación por orientación sexual (colisionando contra el Art. 46 de la CN), constituyéndose en un tipo de violencia que atenta gravemente contra los derechos sexuales y reproductivos de las personas con orientación sexual diferente a la heterosexual y también atenta contra el derecho de paraguayos y paraguayas de vivir en una sociedad sana y libre de violencia”.*

Los trastornos sexuales estudiados desde las asociaciones mundiales de psicología y psiquiatría están descritos en relación a “disfunciones en el deseo sexual”, en el orgasmo, en la erección y en la relación sexual con animales, niños/as y cadáveres. Estas clasificaciones son consideradas “trastornos sexuales”.

Lo que sí existe, son “las discriminaciones sociales”, que generan mucho malestar personal y social a las personas que deciden ser homosexuales y transgeneros, y les dificulta integrarse a la sociedad, porque la misma no la “incluye”, por tal razón existe una lucha por los derechos humanos de los GLBTI (gays, lesbianas, bisexuales, transgenero e intersexuales), para que sean considerados y consideradas como “humanos” con los mismos derechos igualitarios de todos los distintos tipos de seres humanos que existimos en el planeta tierra.

***NO hay ninguna locura ni mucho menos enfermedad. NO se elige, no se contagia, no se aprende. Se siente, SE ES. Lo que SÍ se aprende es la DISCRIMINACIÓN
No se trata de tener derecho a ser iguales sino de tener igual derecho a ser diferentes”.***



Fuente: Rodríguez, Paloma. Material técnico para los talleres en el marco del “Programa de Formación a Líderes/as en Acceso a Justicia y Cultura de Paz”, CEJ.2016.

1.6 CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD MASCULINA

En Paraguay ratifica en el 1995 la “Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”; en el segundo semestre del año 2000 se aprueba la Ley 1600/2000 de Violencia Doméstica; en el 2012 la creación del Ministerio de la Mujer (antes Secretaria Nacional de la Mujer) y a fines del 2016 la promulgación de la “Ley N° 5777/16 “DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA”. Si bien hay avances importantes en relación a la protección contra la violencia hacia a la mujer, los cambios de leyes e institucionales deben ir acompañados por acciones que apunten a cambios actitudinales y de comportamientos sobre la violencia, sobre todo en los varones.

En los últimos años en América Latina se han realizado varios estudios sobre “la masculinidad”, abordando diferentes aspectos de las identidades, roles, comportamientos, relaciones de género. En nuestro país son todavía muy pocos los estudios de género masculino, existen algunos en el área rural con varones jóvenes realizado por CETEC/SEFEM¹; proyectos de prevención de la violencia intrafamiliar desde el rol paternal coordinado por RONDAS² e intervención con víctimas y agresores de maltrato infantil, coordinado por BECA³ y la conformación de algunos grupos varones de Asunción reflexionando e investigando sobre las nuevas masculinidades.⁴

En el estudio de CETEC (2000) concluyen que la identidad masculina está muy ligada a la forma que el hombre se relaciona con los demás y especialmente con las mujeres. Las mujeres jóvenes mayoritariamente perciben a los varones como “jefes naturales” y que “ellos son los que mandan”. Y muchas de ellas la educación recibida, creen que es “natural” la forma en que los hombres se relacionan con ellas, hasta la violencia. El poder está muy asociado a cierta agresividad que debe desarrollar el hombre y aún más patrones histórico-culturales relacionados con el patriarcalismo.

En el mismo estudio algunos de los hombres jóvenes plantean que “La Kuimba’ete o pita ha ho’u vae’ra, ikuña heta ha manda kua’ara (el hombre de verdad debe fumar, beber, tener muchas mujeres y saber mandar)”.

Según Luís Bonino (2000), teórico sobre el género masculino, históricamente la masculinidad en nuestra cultura occidental se construye en base a éstas tres premisas:

a. por *desidentificación de lo femenino*, los hombres necesitan alejarse de todas aquellas características que puedan ser consideradas femeninas, tales como la sensibilidad, la capacidad de entrar en contacto con los sentimientos y expresarlos, para así poder reafirmar su masculinidad y no ser percibidos como afeminados alejando así toda duda de su homosexualidad.

b. La masculinidad se valora por *la identificación con el padre* “ser una persona importante”, en esta premisa se puede observar los rasgos patriarcales de la cultura y la supervaloración del género masculino como el género importante a ser emulado.

c. La masculinidad se *construye sobre la base de la violencia*, “mandar a otros al diablo”. Esta premisa nos acerca información más específica al tema que nos ocupa, ya que relaciona la masculinidad con la violencia y los modelos autoritarios de relacionamiento, en los cuales “el otro” es concebido como un objeto, que puede ser utilizado y manipulado a capricho y de forma absolutamente irresponsable.

¹ Estudio de Género en jóvenes del área rural. CETEC/SEFEM para la Red Rural-BID, 2000.

² Proyecto: Prevención de la violencia intrafamiliar abordando el rol masculino en la crianza de los niños y las niñas en comunidades suburbanas. RONDAS/ Fondos Canadienses para Genero. 2002-2004

³ Proyecto: Prevención y atención comunitaria al maltrato infantil en los Municipios de Luque, Itá, Ypané, Itaguá y Yaguarón. SAS/ BECA. 2001

⁴ APREVIH. Atención y Prevención de la violencia intrafamiliar desde los hombres.

Es recién en los años 70 que los hombres de países anglosajones y, en los 80/90 en América Latina comienzan a interrogarse acerca de su identidad masculina, colocando en crisis dicha identidad como sujetos que padecen las consecuencias y desde la posibilidad de ser sujetos críticos de su condición. Pero aún resta mucho trabajo, tanto en los esfuerzos teóricos como en las prácticas, para consolidar los estudios sobre la subjetividad masculina. Las expectativas son alentadoras ya que podemos prever que cuando esta tarea se halla más avanzada por parte de los hombres, generará un nuevo dinamismo a lo trabajado por las mujeres y nuevas perspectivas para la eliminación de la violencia contra mujeres, niños y niñas.

Una de las tareas en este proceso es definir qué se entiende por masculinidad desde las diferentes revisiones que se están realizando actualmente en la antropología, la sociología, la psicología y los estudios de género incluyendo a sus actores principales, desde sus propias vivencias y percepciones de “ser varón” en esta cultura patriarcal, para revisar mitos, creencias, estereotipos, conductas que promueven “el poder de lo masculino sobre lo femenino”, su abuso a través de la violencia, y sobre todo, aprendiendo a identificar nuevos modos de relacionamiento inter-género (con el femenino) y nuevos modos de ser “masculino”, pues ambos varones y mujeres forman parte de esta cultura patriarcal, andocéntrica y violenta.

II. VIOLENCIA MACHISTA

2.1 Concepción de la violencia

Violencia

La raíz etimológica del término violencia remite al concepto de “fuerza”, y se corresponde con verbos tales como “violentar, violar, forzar”.

A partir de esta primera aproximación semántica podemos decir que la violencia implica siempre *el uso de la fuerza para producir daño*. En un sentido amplio, puede hablarse de violencia política, de violencia económica, de violencia social, etc. En todos los casos, el uso de la fuerza nos remite al concepto de “poder”.

En sus múltiples manifestaciones, la violencia siempre es una forma de ejercicio del poder mediante el empleo de la fuerza (ya sea física, psicológica, económica, política...) e implica la existencia de un “arriba” y un “abajo”, reales o simbólicos, que adoptan habitualmente la forma de roles complementarios: padre-hijo, hombre-mujer, maestro-alumnos, patrón-empleado, joven –viejo, etc.

En un sentido restringido, según Jorge Corsi (2003), podemos focalizar nuestra observación en las “conductas violentas” cuando nos ubicamos en el nivel de las acciones individuales. El empleo de la fuerza constituye, así, en un método posible para resolver conflictos interpersonales, como un intento doblegar la voluntad del otro, de anularlo precisamente en su calidad de “otro”. La violencia implica una búsqueda de eliminar los obstáculos que se oponen al propio ejercicio del poder, mediante el control de la relación obtenido a través del uso de la fuerza. Para que la conducta violenta sea posible tiene que darse una condición: la existencia de un cierto “desequilibrio de poder”, que puede estar definido culturalmente o por el contexto u obtenido mediante maniobras interpersonales de control de la relación.

“La conducta violenta, entendida como el uso de la fuerza para resolver conflictos interpersonales, se hace posible en un contexto de desequilibrio de poder, permanente o momentáneo.” (Corsi, 2003. Pag 15).

En el ámbito de las relaciones interpersonales, Corsi (2003) menciona que la conducta violenta es sinónimo de “abuso de poder”, en tanto y en cuanto el poder sea utilizado para ocasionar daño a otra persona. Es por eso que el vínculo entre dos personas caracterizado por el ejercicio de la violencia de una de ellas hacia la otra se denomina: “relación de abuso”.

Consideramos a la violencia como una situación en la que una persona con más poder abusa de otra con menos poder: *la violencia tiende a prevalecer en el marco de relaciones en las que existe la mayor diferencia de poder. Los dos ejes de desequilibrio de poder dentro de la familia están dados por el “género” y por la “edad”.* (Corsi, 2003. Pag 16).

El término “violencia doméstica” alude a todas las formas de “abuso” que tienen lugar en las relaciones entre quienes sostienen o han sostenido un vínculo afectivo relativamente estable. Se denomina “relación de abuso”, aquella forma de interacción que, enmarcada en un contexto de desequilibrio de poder, incluye conductas de una de las partes que, por acción o por omisión, ocasionan daño físico y/o psicológico al otro miembro de la relación.” (Corsi, 2003).

La investigación epidemiológica acerca del problema de la violencia doméstica ha demostrado que existen dos variables, decisivas a la hora de establecer la distribución del poder, y por lo tanto, determinar la dirección que adopta la conducta violenta y quienes son las víctimas más frecuentes del daño que ocasiona. De acuerdo con las dos variables antes citadas -*género y edad*-, los grupos

de riesgo de sufrir violencia en contextos privados son las mujeres y los/as niños/as, definidos culturalmente como los sectores con menos poder. Dicha investigación también subraya que las cifras estadísticas son elocuentes en el sentido de señalar al “adulto masculino” como quien más frecuentemente ejerce las distintas formas del abuso (físico, sexual o emocional).” (Corsi, 2003).

Violencia machista⁵

- Cualquier acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico.
- La violencia que sufren las mujeres por el solo hecho de serlo.
- Símbolo más visible y brutal de la desigualdad entre hombres y mujeres.

La violencia está incorporada culturalmente en la identidad masculina. Desde pequeños los niños aprenden a responder agresivamente y se entrenan en aspectos activos tales como ganar, luchar, competir, apoderarse, imponer, conquistar, atacar, vencer, etc.,

Las niñas aprenden a ceder, pactar, cooperar, entregar, obedecer, cuidar..., aspectos que no llevan al éxito ni al poder y que son considerados socialmente inferiores a los masculinos.

La violencia es un problema público, “lo personal es político”

- La violencia contra las mujeres es un problema social, no es un problema de las mujeres.
- La violencia es el resultado de la desigualdad.
- La violencia existe y combatirla es responsabilidad de toda la sociedad.
- La violencia no tiene relación directa con las drogas y el alcohol.
- La violencia no tiene relación directa con los problemas económicos.
- La violencia no tiene relación directa con los niveles educativos.
- La violencia nos puede ocurrir a todas, en cualquier momento, en cualquier situación.
- La violencia tiene que ver con el machismo. La violencia contra las mujeres no es comparable con la que puedan sufrir los hombres.

Ámbitos donde se da la violencia

- **Privado:** cuando existe una relación de afinidad y parentesco entre la víctima y el agresor, especialmente por el cónyuge o ex cónyuge.
- **Público:** cuando tiene lugar en la comunidad, en el ámbito laboral e institucional o cualquier otro espacio, generalmente con aquellas personas con quienes la víctima no tiene ningún vínculo.

Tipos de violencia

Violencia física

4 de cada 5 víctimas de Violencia física son mujeres.

- **Formas:** lesiones y/o daño corporal. Desde un empujón intencionado, una bofetada, arrojar objetos... Incluye golpes, mordeduras, cortes, estirones de cabello, quemaduras...
- **Consecuencias:** Provoca dolor en la mujer agredida y pone en riesgo su salud y su vida. Provoca miedo intenso y sentimientos de humillación, que van destruyendo su autoestima.
- **Forma extrema** = Femicidio. Provocar la muerte a una mujer por el hecho de ser mujer, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.

⁵ El capítulo de violencia machista en adelante, fue adaptado de los materiales de Paloma Rodríguez, especialista de Género española, voluntaria de apoyo en el CEJ dentro de los talleres e “Programa de Formación a Líderes/as en Acceso a Justicia y Cultura de Paz”, CEJ. 2016.

Femicidio

- Se consideran los asesinatos de mujeres por su condición de género, es decir tomando en cuenta las relaciones de poder y se vincula con la participación del Estado por acción u omisión, derivado de la impunidad existente.
- Es sistémico, es el asesinato de una niña/mujer cometido por un varón, donde se encuentran todos los elementos de la relación inequitativa entre los sexos: la superioridad genérica del hombre frente a la subordinación genérica de la mujer, la misoginia, el control y el sexismo.
- No sólo se asesina el cuerpo biológico de la mujer, se asesina también lo que ha significado la construcción cultural de su cuerpo, con la pasividad y la tolerancia de un Estado masculinizado.

Violencia psicológica

“No solo duelen los golpes”.



Fuente: Rodríguez, Paloma. Material técnico para los talleres en el marco del “Programa de Formación a Líderes/as en Acceso a Justicia y Cultura de Paz”, CEJ.2016.

3 de cada 4 personas que sufren Violencia Psicológicas son mujeres.

1 de cada 4 mujeres embarazadas sufrió Violencia Psicológica.

- **Formas:** Desvalorización, humillación, intimidación, coacción, presión, hostigamiento, persecución, insultos, amenazas, control y vigilancia del comportamiento y aislamiento impuesto a la mujer.
- **Consecuencias:** daño psíquico, disminución de la autoestima, depresión, perjudique su pleno desarrollo personal y social o de cualquier manera afecte la integridad psicológica.

Violencia sexual

“Vivimos en una sociedad que enseña a las mujeres a cuidarse de NO SER VIOLADAS en vez de enseñar a los hombres a NO VIOLAR”

La mayor parte de las violaciones se realizan por personas cercanas a la víctima: el padre, el hermano, el tío...

- Conducta por la que se obliga a una mujer a mantener cualquier contacto sexual no deseado, genital o no.
- Acción o conducta que vulnera el derecho de la mujer a decidir voluntaria y libremente su sexualidad.
- Desde levantar la falda a las mujeres hasta la violación.
- Consecuencias: humillación y daño psicológico.

Violencia económica

- Acción u omisión que produce daño o menoscabo en los bienes, valores, recursos o ingresos económicos propios de la mujer o los gananciales por disposición unilateral.
- Negar o impedir de cualquier modo realizar actividades laborales fuera del hogar o privarle de los medios indispensables para vivir.

Violencia institucional

- Todo tipo de violencia perpetrada por agentes del Estado:
 - Violencia política (poderes legislativo, ejecutivo y judicial)
 - Violencia laboral
 - Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos

*Feminicidio

- Conjunto de delitos de la humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional que favorece la impunidad.
- Genocidio. Crimen de estado.

La violencia contra las mujeres es un importante problema social y político de la actualidad: es un fenómeno amplio y complejo del que sólo conocemos la punta del iceberg, abarcando múltiples y sutiles formas que las personas toleran y se van adaptando hasta límites insospechados.



- La violencia machista mata en el mundo a más mujeres que el cáncer, la malaria, los accidentes de tráfico y las guerras juntas. Principal causa de muerte entre las mujeres de entre 15 y 44 años en todo el mundo.
- Cada 15 segundos, en alguna parte del mundo, una mujer es agredida.
- El 35 % de las mujeres de todo el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual, por parte de su compañero sentimental o por terceros, en algún momento de su vida.
- Del 40% al 70% de los asesinatos de mujeres son cometidos por sus parejas íntimas. Solo un escaso porcentaje de los hombres que son asesinados lo son por sus mujeres, y en estos casos las mujeres lo han cometido en defensa propia o como venganza.
- Más de 700 millones de mujeres que viven actualmente se casaron siendo niñas (con menos de 18 años de edad). De estas, más de 1 de cada 3, se casaron antes de cumplir los 15 años.
- En conjunto, las mujeres y las niñas representan cerca del 80 por ciento de las víctimas de trata.
- La violencia de género no tiene barreras de clase, casta, educación, sexualidad, cultura, raza ni edad.
- Las niñas casadas no suelen tener la posibilidad de negociar efectivamente unas relaciones sexuales seguras, lo que las hace vulnerables ante el embarazo precoz así como ante las infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH.

DATOS DE PARAGUAY (Encuesta Nacional de Demografía y Salud Sexual y Reproductiva (2008). Realizada por el Centro Paraguayo de Estudios de Población (CEPEP)

- Cada 11 días una mujer es asesinada en manos de su pareja.
- El 36% de las mujeres casadas o unidas, actualmente o alguna vez reportó violencia verbal.
- Las mujeres, los niños y niñas son los/as más afectados/as por la violencia física, psicológica y sexual, por lo que se requiere mejorar los sistemas de registro de casos de violencia en el sistema de salud.

Mitos y estereotipos sobre la violencia machista en la pareja

La violencia en la pareja está rodeada de prejuicios que condenan de antemano a las mujeres y justifican a los hombres violentos. Esta es una de las razones principales que sustentan la tolerancia social ante este tipo de actos y los sentimientos de culpa de las mujeres maltratadas.

MITO 1: “Ella algo hizo, un hombre no maltrata porque sí”

- Creencia de que la mujer agredida es responsable del comportamiento violento del hombre.
- La víctima es en realidad la culpable o no hay víctimas.

MITO 2: “Ambos/as agreden”

- Creencia de que la única diferencia está en la forma de ejercer la violencia: la mujer verbalmente y el hombre físicamente.
- Existe el caso de la mujer que arremete a su compañero pero constituye una mínima parte, y en su mayoría son en defensa propia.
- La realidad es que la mujer maltratada reprime su rabia e intenta evitar las agresiones adoptando comportamientos totalmente pasivos como el de someterse a los deseos del hombre, darle la razón y no cuestionarle.

- La cuestión fundamental es que el hombre agresor vive como provocación que la mujer tenga y exprese sus propios deseos y opiniones y se comporte según los mismos. Las/os especialistas que tratan a agresores afirman que estos hombres basan su autoestima en su capacidad para controlar y dominar, y por lo tanto sólo se sienten satisfechos cuando consiguen la sumisión
- De todas formas nadie tiene derecho a pegar, insultar, o amenazar a otra persona, sea cual sea la excusa que se ponga para ello.
- La violencia como conducta puede tener distinto fin, es utilizada por hombres y puede ser utilizada por las mujeres sin que este uso defensivo cuestione el carácter unidireccional de la violencia de género. La violencia como conducta nos cuenta un hecho. La violencia, como relación de poder, nos cuenta una historia.

MITO 3: “Si una mujer es maltratada, es su culpa por seguir conviviendo con él”

- Falsa creencia que responsabiliza a la mujer de la situación de malos tratos: culpa a la víctima.
- Las mujeres son sospechosas de complicidad: se dice que “consienten” la violencia.
- Se les tacha de masoquistas, neuróticas, débiles tontas...
- Se duda de lo que cuentan.
- Conocer el proceso de la violencia nos ayuda a entender muchos de los sentimientos y comportamientos de una mujer maltratada, a establecer mejores relaciones con las mujeres. Los comportamientos de las mujeres son difíciles de entender. Amistades, familiares y profesiones suelen preguntarse por qué las mujeres soportan tantos años de violencia. El hecho de que nos preguntemos tanto sobre los comportamientos de las mujeres y no sobre por qué los hombres son capaces de ejercer tanta violencia, reflejan el desconocimiento del proceso de los malos tratos. En situación de maltrato, abusos sexuales, incesto, violación.

MITO 4: “Son pérdidas de control”

- Actos premeditados. No son consecuencia de una explosión de ira incontrolable. El hombre violento arremete cuando la mujer es más vulnerable, cuando no hay nadie que la pueda ayudar...
- No son hechos aislados: son repetidos y frecuentes.
- Tienen como objetivo descargar la tensión y utilizar y dominar a la mujer.
- La mayoría de las veces, las agresiones no son consecuencia de una explosión de ira incontrolable, sino que son actos premeditados que buscan descargar la tensión y sentirse poderosos dominando a la otra persona. Además, las agresiones no suelen ser aisladas, sino hechos repetidos y frecuentes.

MITO 5: “La familia siempre ayuda a la mujer”

- “La familia feliz” es un mito. Se muestra solo lo bueno de la familia ocultando el resto.
- Muchas veces la familia no apoya. E incluso acusa a la propia mujer por no complacer lo bastante a su marido, le resta importancia a lo ocurrido o no puede entenderlo, porque ante el resto de las personas la pareja tiene un comportamiento distinto al que ella describe. La ausencia de respuesta solidaria aumenta la soledad, la depresión, el aislamiento y el sentido de la impotencia.

MITO 6: “El maltrato disminuye en el embarazo”

- Muchas veces se anima a la mujer cuando hay dificultades de pareja a que tenga una niña o niño. Y es entonces cuando la violencia se hace más evidente: le acusa de haberse embarazado para “atraparle”, le acusa de no ser de él, le obliga a continuar con el embarazo o a interrumpirlo...

MITO 7: “Hay que aguantar por el bien de los/as hijos/as”

- El 50% de los varones que maltratan a su pareja, también maltratan a sus hijos/as.
- Testigos/as de violencia: consecuencias graves sobre el bienestar emocional y la personalidad de las niñas y de los niños. Es probable que estas niñas y niños reproduzcan esta misma situación cuando establezcan relaciones de pareja en la edad adulta, ya que aprenden que la violencia es un medio legítimo para solucionar conflictos.
- La opción más responsable hacia su bienestar es alejarlos de esa situación.

MITO 8: “Son hombres enfermos, locos”

Sólo un 5% de los hombres maltratadores presentan graves trastornos psicopatológicos.

- Tienen contacto con la realidad y se dan cuenta de lo que hacen. Son responsables.
- Dificultades para canalizar malestar y frustración.
- La locura, por definición, conlleva no tener contacto con la realidad, no percibir la realidad, no darse cuenta de lo que se hace, y este no es el caso de estas personas. Sin duda alguna, una persona que, para autoafirmarse, maltrata a otras tiene dificultades para canalizar su malestar y frustración. Pero esto no significa que no sea responsable de sus actos.

MITO 9: “Son problemas de alcohol y drogas”

- Aunque producen desinhibición, la violencia se agrava, no son la causa.
- El alcohol no hace violento a los hombres sino que hace que esta sea más extrema.
- Esta creencia sirve para justificar su conducta y restarle responsabilidad.
- Séneca: “La embriaguez no crea los vicios; no hace más que ponerlos en evidencia”. Es cierto que el consumo excesivo de alcohol es frecuente en estas personas, pero este hecho no les exime de su responsabilidad. Recordemos, por ejemplo, que en los accidentes de tráfico la ingesta de alcohol es un agravante a la hora de imputar responsabilidades penales. No todos los hombres que tienen problemas con el alcohol pegan y maltratan a sus parejas.

MITO 10: “Los hombres son violentos por naturaleza”

- Llevan una conducta correcta a excepción de la relación de pareja.
- No es que no puedan controlar su ira, sino que deciden descargarla agrediendo a personas sobre las que se sienten con derecho a actuar así.
- Todas las personas, en ciertos momentos, sentimos rabia y frustración en nuestras relaciones con los/las demás, sin embargo nuestros valores y el respeto hacia los/las demás nos conducen a canalizar y descargar ese malestar sin agredir.

MITO 11: “Los maltratadores fueron víctimas de violencia en su infancia”

- Diferentes investigaciones asumen que la violencia se transmite de generación en generación.
- Sin embargo la relación NO es de causa- efecto entre haber sido testigo de violencia y maltratar.

MITO 12: “Es un asunto privado”

- Ninguna situación que dañe de este modo a un ser humano puede considerarse privada.
- Es un delito y como tal, jamás será una cuestión privada. Menos aun cuando las víctimas no están capacitadas para defenderse.
- Hay una obligación legal y moral de indagar siempre respetando la decisión de las mujeres.

MITO 13: “Solo ocurre en familias pobres y desestructuradas”

- Fenómeno que se da en todas las capas sociales y económicas.
- La diferencia suele estar en el tipo de violencia que se ejerce y en las salidas que se dan a esta situación.
- Es muy probable que las mujeres pertenecientes a capas sociales medias y altas recurran a pedir ayuda y no presenten denuncias por sentirse presionadas a no hacer pública una situación que afectaría negativamente a su estatus social.
- Es evidente, que la esposa/compañera de un hombre con una vida pública prestigiosa se sienta muy presionada a ocultar la violencia doméstica.

MITO 14: “La denuncia es la solución”

- A pesar de denunciar, las mujeres no tienen protección, son escasas las órdenes de alejamiento y se incumplen.
- Es imprescindible que la mujer tenga una estrategia: dónde irá, con qué medios, cómo se protegerá...
- Las mujeres supervivientes precisan atención jurídica, psicológico, formación laboral, apoyo económico...

MITO 15: “Que se marche del hogar”

- Desde diferentes ámbitos se insta a las mujeres a que abandonen su domicilio con las implicaciones y los costes que esto tiene: separación de sus hijos mayores, casa de acogida, abandono del trabajo y proyectos vitales, que se esconda.
- Sería más adecuado que fuera el maltratador quien abandone el domicilio personal.

2.2 VIOLENCIA MACHISTA EN PAREJA

“No solo duelen los golpes”

Violencia intrafamiliar

- Agresión física, psicológica o sexual en contra de la mujer.
- Dentro de las relaciones de parentesco, o en el espacio de convivencia, ejercida por parte del cónyuge, concubino, ex cónyuge, ex concubino, persona con quien mantiene o mantuvo relación de afectividad o en el marco de cualquiera otra relación similar de intimidad o afectividad.

Cómo se producen:

- Comportamientos irrespetuosos y abusivos. Táctica que intentan conseguir el control total sobre la mujer.
- Suelen comenzar en el noviazgo o al inicio de la convivencia: la mujer puede asumirlos negando que sean agresivos, atribuyéndolos a problemas que pueda tener el varón e incluso interpretar que son “actos por amor.”
- El hombre siente tener derecho a ser cuidado y atendido, a ser complacido, a que la mujer esté a su disposición. La mujer siente que es su deber, su obligación.

Tácticas del hombre violento

- Control de sus relaciones sociales y Aislamiento. Evita que la mujer pueda tener otros criterios, comparar comportamientos, pedir y recibir ayuda.
- Desvalorización personal y humillaciones: criticar su forma de vestir, compararla con otras mujeres...). Baja autoestima, inseguridad, sentimientos de incapacidad, impotencia, “sin él no podría hacer nada”.
- Explosiones de celos.
- Presionar para mantener relaciones sexuales.
- Desvaloriza a su familia, amistades o cualquier actividad que la mujer quiera emprender fuera de la casa con otras personas, controlando sus salidas, actividades, pudiendo llegar a encerrarla.
- Demandas triviales: polarizan la atención de la mujer impidiendo que pueda dedicar su energía a sus propios proyectos o a buscar salidas.
- Pequeñas concesiones: crean una gran dependencia emocional.
- Golpes, amenazas, gritos, romper cosas, intimidación: crean un estado de pánico y terror.
- Culpar a la mujer: minimizar la violencia, hacerse la víctima, provocar pena, chantajes emocionales que hacen dudar a la mujer de su responsabilidad y paralizan sus intentos de terminar con la relación.

Ciclo de la violencia de género



1. Acumulación de tensión

- Inicio del ciclo. Los actos y actitudes hostiles hacia la mujer se suceden, pero no de forma extrema.
- Escala gradual de tensión que aumenta la fricción y los conflictos en la pareja.
- Sentimientos/ víctima: Angustia, ansiedad, miedo, desilusión.
- La mujer intenta calmar a su pareja, complacerla y no realizar aquello que le moleste porque así "evitará" los conflictos o en otras ocasiones amenazar con abandonarle.
- En la fase de tensión comienzan los insultos y demostraciones de violencia. El agresor expresa su hostilidad pero no de forma extrema. La mujer responde intentando calmarlo o evitando hacer aquello que a él le pueda molestar, creyendo erróneamente, que puede controlarlo. Pero la tensión seguirá aumentando, y se producirán agresiones en forma de abusos físicos, psíquicos y/o sexuales, en la fase de agresión.

2. Explosión – Violencia

- Estallido de la violencia: descarga de agresividad que alivia la tensión del hombre.
- Sentimientos/víctima: ansiedad, miedo, culpa, odio, impotencia, soledad, dolor.
- Toma de decisiones: denuncia, busca de ayuda, se esconde, se va de la casa, grupos de apoyo, aislamiento, suicidio.
- Poco a poco, el maltrato continuado va mermando su capacidad de poner límite, a la vez que pierde su autovaloración, aceptando que merece ser maltratada.

3. Conciliación o "luna de miel"

- El hombre violento se arrepiente, pide perdón, le hace promesas de cambio o regalos. Le permite ver "el lado bueno" fomentando la esperanza de que pueda llegar a "cambiar". Consigue hacer creer a su pareja que "no ha sido para tanto" para que la relación no se rompa y seguir controlándola.

- Manipulación. Incluso hace creer a la víctima que esa fase de violencia se ha dado como consecuencia de una actitud de ella, que ella la ha provocado.
- Sentimientos/víctima: miedo, confusión, ilusión, lástima, culpa.
- Esta fase es esencial para entender por qué la mujer tiene la creencia de que la violencia es sólo algo pasajero y que su pareja la quiere y en el fondo no pretende hacerle daño. Sin embargo, cada día los momentos de tensión y agresión son más frecuentes y el agresor se arrepiente cada vez menos.
- La mujer que desea el cambio, suele confiar en estas palabras y en estas “muestras de amor”, creyendo que podrá ayudarle a cambiar. Algo que los maltratadores suelen hacer con mucha normalidad pedirles a ellas que “les ayuden a cambiar”

Por desgracia ésta es sólo una fase más del ciclo, volviendo a iniciarse, nuevamente, con la fase de acumulación de la tensión.

Con el tiempo, la fase de agresión se repite más a menudo y con más intensidad, con mayor gravedad y riesgo para la mujer.



Efectos en la pareja

- Perpetuación de los desequilibrios de poder favoreciendo una relación asimétrica, no igualitaria. Encarrilamiento de la relación en dirección de los intereses del hombre; su autonomía y desarrollo a costa de la mujer.
- Etiquetamiento de la mujer como la culpable de la crisis y/o deterioro del vínculo cuando ella desea un cambio y él se niega a moverse hacia la igualdad en el ejercicio de derechos.
- Guerra fría con transformación de la pareja en adversarios convivientes, y empobrecimiento de la relación (VG o ruptura).

Efectos en la mujer

- Muchos y muy variados. Daño sordo y sostenido que se agrava con el tiempo; difícil de percibir. Los profesionales de la salud lo atribuyen a cuestiones intrapersonales de la mujer.
- Inhibición de la lucidez mental (disminución de la valentía, la crítica, el pensamiento y la acción eficaces, la protesta válida y el proyecto vital).
- Fatiga crónica por forzamiento de disponibilidad (sobreesfuerzo psicofísico, desvitalización, y agotamiento de las reservas emocionales y de la energía para sí y para el desarrollo de los intereses vitales).
- Deterioro de la autoestima (aumento de la desmoralización y la inseguridad y disminución de la autocrédibilidad).
- Disminución del poder personal (retroceso o parálisis del desarrollo personal, limitación de la libertad y aumento de actitudes defensivas, de queja y de utilización de los poderes ocultos).
- Malestar difuso, irritabilidad crónica y un hartazgo sin motivo de la relación (de los cuales las mujeres se culpan por no percibir que su producción es por acción externa).

Efectos en el hombre violento

- Aumenta desconfianza e incompreensión hacia la mujer.
- Aislamiento receloso y defensivo creciente.
- Empobrecimiento vital y vacío afectivo.
- Descenso de autoestima.
- Son difíciles de evitar por no asumir responsabilidades en sus causas.

Obstáculos para salir de la violencia

- Tomar conciencia es muy doloroso: vergüenza a hacer pública su situación e incluso sentimientos de culpa.
- Creer que su pareja no quiere hacerle daño, que en el fondo la quiere y que si la maltrata es sólo porque tiene problemas.
- Creer que no es capaz de vivir sin su pareja (emocional y \$).
- Creer que su pareja cambiará.
- Creerse responsable del maltrato, si ella se porta “bien”, él no la maltratará.

Elementos facilitadores de la violencia contra las mujeres

- La pobreza, no desde la perspectiva que ve a las personas pobres como un peligro en sí o como proclives al comportamiento violento (lo que sería una premisa falsa), sino a partir de la comprensión de que la pobreza deriva en una grave pérdida de capacidad para defenderse ante la violencia. La pobreza, en especial para las mujeres, no siempre es falta de recursos, sino también falta de disponibilidad sobre ellos. La posibilidad de pérdida de un hogar y de apoyo económico para mantener a los hijos es una limitante para la autonomía de las mujeres y uno de los factores recurrentes en la espiral de la violencia.
- La migración, que si bien puede ser vista como el ejercicio de un derecho que tienen las personas a trasladarse y a construirse un proyecto de vida propio, cuando tiene como trasfondo a la pobreza es un caldo de cultivo para situaciones de violencia: no podemos olvidar que

detrás de la mayor parte de los casos de trata hay mujeres que querían trabajar en el país de destino, que eran pobres y que no tenían suficiente información debido sobre todo a que se preparaban para ir de “ilegales”. Esta ilegalidad, presupuesta por parte importante de las mujeres migrantes, facilita el contacto con las redes de tráfico y trata, que están al acecho de este perfil de víctimas.

- La falta de autonomía sobre el cuerpo. Mujeres sin derechos sexuales y sin capacidad de decisión reproductiva tendrán mayores dificultades de construir el propio proyecto de vida, y la violencia se instala con toda facilidad ahí donde hay mujeres sin derechos.
- Creer que sus hijas/os sufrirán emocional y económicamente si ella se separa. Idea social de que una mujer debe mantener la familia unida si no, fracasada.
- Falta de apoyo familiar y social a la separación (además del aislamiento al que ha estado sometida).
- Sentirse incapaz de iniciar una nueva vida por su deterioro.
- Dificultades económicas, sociales, procesos judiciales a las que se tendrá que enfrentar con su salud muy deteriorada.
- Miedo a que la violencia continúe o sea aún mayor. Miedo a la muerte.
- A qué nos lleva esto:
- La erradicación de la violencia está íntimamente ligada con la capacidad de las mujeres de construir sus proyectos de vida con autonomía.
- Los impedimentos a las decisiones reproductivas, a la maternidad voluntaria, a la posibilidad de estudiar, de trabajar con dignidad, de tener ingresos propios, de trasladarse bajo condiciones seguras, son los eslabones que sostienen la violencia.

2.3 INTERVENCIONES. COMO ACTUAR

Atención e Intervención Primaria y Secundaria⁶

La *Intervención primaria*, es el primer nivel que corresponde a lo que desarrollan las instituciones y organizaciones que intervienen en la atención primaria.

La Red Local, integrada por muchas de las instituciones y organizaciones mencionadas, es la responsable de diagnosticar la situación comunitaria en relación con la violencia intrafamiliar y planificar acciones en función a este primer nivel de intervención.

Las acciones que se desarrollan en este primer nivel, son básicamente las siguientes:

- **Prevención:** todas las estrategias orientadas a disminuir la incidencia de la Violencia Intrafamiliar y reducir los daños que ésta produce en la persona. Dirigida a grupos de personas con mayores posibilidades de sufrir situaciones de violencia debido a la presencia de factores asociados.
- **Detección y orientación:** involucra a toda la comunidad, implica el conocimiento de indicadores de maltrato y violencia y el funcionamiento y reconocimiento de la red local comunitaria para actuar como factor de control social.
- **Apoyo en situaciones de crisis:** su objetivo es proporcionar ayuda, reducir el riesgo físico y establecer la red de apoyo cuando la víctima, familiar o conocido informa de la situación de violencia que se vive. Intervienen profesionales de salud, educación, justicia, municipios, etc. debe darse fundamentalmente por quienes constituyen la red inmediata de relaciones.
- **Derivación y seguimiento:** es imprescindible y su objetivo es evaluar si se han cumplido los propósitos de la intervención en crisis

Los programas factibles de desarrollar en estos ámbitos, pueden dirigirse:

- a la comunidad en general,
- al sistema familiar
- al sistema escolar
- al sistema de salud
- al sistema judicial
- al sistema policial y/o
- a las organizaciones comunitarias

Las instituciones que pueden abordar estas tareas son:

- Municipios
- Colegios, escuelas
- Universidades
- Centros de Atención a la Primera Infancia
- Servicios de Salud (consultorios, hospitales, puestos de urgencias)
- Servicios legales (Juzgados locales, civiles, penales, de familia)
- Policía
- Juntas de madres y de vecinos, asociaciones deportivas, centros culturales, sindicatos y otras organizaciones comunitarias.

⁶ Adaptado del Programa Comunitario de Prevención y Atención de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil. BECA (2002).

La *Intervención o Atención Secundaria* es el segundo nivel que abarca a la detección y, especialmente, el tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar. En este nivel debe intervenir el centro especializado, en el cual trabaje un equipo interdisciplinario, que entregue atención especializada en estos casos, junto con instituciones públicas y privadas que intervienen, tanto en el tratamiento y la atención de los casos que se denuncian o detectan, como en la aplicación de las leyes, tanto de Violencia Domestica como la de Protección contra la violencia hacia la mujer, esto se da en una Red Institucional.

La detección de situaciones de violencia intrafamiliar, también puede ser realizada desde los servicios que prestan las instituciones de salud, quienes deben denunciarlas y derivarlas a los servicios o instituciones que puedan prestar la ayuda necesaria en ese momento. En este nivel, se da la atención psicológica psicoterapéutica a las víctimas, y si es posible al agresor también.

Detección

Obstáculos y dificultades para la detección⁷

Para los y las profesionales de salud, agentes comunitarios, educadores, referentes institucionales responsables en una red local es importante identificar los siguientes obstáculos en la atención primaria y secundaria en la detección de la violencia contra la mujer para no caer de vuelta, en prácticas revictimizantes.

a) Estereotipos culturales y actitudes sociales negativas.

- Los/as profesionales de salud son miembros la sociedad y comparten los mismos valores y creencias; que determinan habitualmente su actuación.
- Necesidad de que exploren sus propios miedos y prejuicios en un contexto formativo.
- Su malestar ante la mujer maltratada tiene que ver con la identificación con el agresor o con la víctima (contratransferencia).
- Resulta más difícil descubrir el maltrato en pacientes de nivel sociocultural similar al del profesional, pues se cree que el maltrato se da en las capas socioeconómicas más inferiores.

b) Falta de competencia técnica.

- Imprescindible contar con la preparación suficiente: da seguridad y comodidad.
- La formación suele centrarse sobre todo en el maltrato físico, que, no es más que la punta del iceberg del problema.

c) Falta de tiempo y recursos.

- Escasez de tiempo (menos de quince minutos por sesión) dificultad que la mujer maltratada hable. Imprescindible que haya un número suficiente de profesionales sanitarios.
- La mujer maltratada necesita un importante apoyo psicológico, económico y laboral, así como protección y asistencia legal.

d) Dificultades de las mujeres que revelan la violencia.

- Vergüenza: miedo a que se las culpabilice, que las forcemos a tomar decisiones para las que no se sienten preparadas o no desean.
- Miedo: a que su marido se entere y tome represalias.
- Sus movimientos están muy controlados (Incluso al centro de salud vienen acompañadas de sus maridos).
- No conciencia o negación o naturalización/infravaloración de la violencia porque forma parte de su cotidianidad. O porque resulta muy doloroso darse cuenta y prefieren ignorarlo.
- “Traición” a su pareja: sienten miedo pero también amor y dependencia.

⁷ Adaptación de los materiales de Paloma Rodríguez, especialista de Género española, voluntaria de apoyo en el CEJ dentro de los talleres “Programa de Formación a Líderes/as en Acceso a Justicia y Cultura de Paz”, CEJ. 2016.

Señales de Alarma

- Síntomas crónicos, vagos: no cuadran con un diagnóstico de enfermedad física clara.
- Aislamiento social: no tiene acceso al dinero, a una movilidad, a su propia familia y amistades.
- Refiere a su pareja como colérico, agresivo o temperamental; o que tiene celos.
- Depresión, ansiedad, crisis de pánico o fobia, ingesta de tranquilizantes o consumo excesivo de alcohol, hipervigilancia o intentos de suicidio.
- Estereotipo tradicional de mujer interiorizado.
- Antecedentes de violencia entre sus padres.
- No responde al tratamiento de una enfermedad física.
- Conducta agresiva, grosera o excesivamente controladora por parte de la pareja.
- En relación con los embarazos: acuden tardíamente a control prenatal; accidentes o lesiones físicas.
- En relación con el maltrato físico: retraso entre las lesiones y búsqueda de tratamiento, lesiones que no se corresponden con la explicación que nos da.
- En relación con el abuso sexual: embarazo en adolescentes, ITS en niñas o jóvenes, disfunciones sexuales, falta de placer, ansiedad, insomnio, obesidad o delgadez extrema.

Actitudes del/a profesional durante la atención

- Acogida, interés, dar confianza y seguridad.
- Confidencialidad, garantizar la intimidad.
- Empatía.
- Escucha paciente, atenta y activa.
- Mantener la calma, tono suave y moderado.
- Apoyo y contacto físico, si fuese necesario con un feed back de la mujer violentada, pues si fue maltratada física o sexualmente, sin ninguna progresividad en la atención el contacto físico en las primeras entrevistas puede ser sentido como una “invasión”.
- Respeto al proceso de cada mujer y el tiempo.
- Valorar sentimientos y enfatizar lo positivo.
- Actitud de colaboración.
- Dar elementos para entender lo que pasa.
- Preguntar qué espera del profesional y agente de salud, educación, comunitario.
- Explorar apoyos.
- Ofrecer recursos.
- Posponer las decisiones que puedan esperar.

Cómo preguntar

- **Antecedentes familiares:**
 - Indagar sobre las enfermedades de los padres
 - ¿Cómo eran las relaciones entre tus padres?
 - ¿Discutían mucho?
 - ¿Cómo te afectó?
- **Antecedentes personales:**
 - En tu infancia, ¿tuviste algún problema que te afectara especialmente: con amistades, con tus padres, con familiares cercanos?

- **Relación de pareja:**
 - *¿Cómo van las cosas en casa?*
 - *¿Estás contenta en la relación con tu marido?*
 - *¿Es considerado con tu familia o con tus amigas?*
 - *¿Cómo resuelven sus diferencias?*
 - *¿Qué pasa cuando discutís?*
- **También podemos introducir la cuestión del maltrato directamente o indirectamente.**

Intervenciones Psicoterapéuticas

Psicoterapia en la mujer

- La violencia suele pasar inadvertida. Por su carácter patógeno es necesario que la/el profesional sepa que existe, la detecte, conozca sus efectos y los jerarquice como factores a incluir en sus estrategias de ayuda a las personas.
- Beneficio: su puesta en evidencia y la percepción de los daños que producen, contribuye de modo efectivo a generar cambios en las mujeres y en sus sintomatologías, así como a generar un aumento de la responsabilidad de los varones.
- Desactivación-inmunización de estos comportamientos para transformar eficazmente la patógena distribución asimétrica del poder entre mujeres y varones.

Intervenciones con los varones (si es posible)

- Reconocer la existencia y frecuencia de sus microviolencias, que es todo un desafío, puede ser un estímulo.
- Pueden tener una posición defensiva, pero también un cambio hacia la apertura igualitaria.

Observación: en el país existe poca experiencia de atención psicoterapéuticas al varón agresor, si se da la situación es imprescindible conformar un equipo interdisciplinario e identificar quien profesional tome el desafío de la atención al varón violento. Esta intervención usualmente se realiza con la instancia judicial

Objetivos de la Terapia con la mujer

- Reorganización de responsabilidades.
- Rebalance de acuerdos.
- Desvelamiento de maniobras de control y de microviolencias.
- Redefinición de las provocaciones femeninas como puestas de límites a los abusos.
- Apoyo al aumento del poder personal de la mujer.
- Identificación de estrategias para salir de la violencia
- Construcción de un nuevo proyecto de vida

Autocuidado en el acompañamiento a personas víctimas y victimarios de la violencia

A nivel humano

Tomar conciencia de género: de nuestra propia asunción de estereotipos y prejuicios sexistas:

- Haber reflexionado sobre qué es ser mujer y que es ser varón (valores, creencias, ideas).
- Ser consciente de las diferencias y desigualdades y sus implicaciones.
- Reflexionar sobre la violencia y trabajar nuestra vulnerabilidad a la violencia.

A nivel profesional

- Ser conscientes del sesgo sexista en ciencia, medicina, derecho, sistema judicial.

- Cuestionar la supuesta neutralidad y objetividad en la relación profesional con las mujeres. Empatía de género.
- Cuidar el lenguaje, que se entienda.
- No psicologizar, psiquiatrizar, diagnosticar, culpabilizar, victimizar más.

Cuidado con...

- Caer en mitos y estereotipos sobre la violencia.
- Querer dar una respuesta rápida.
- Decir lo que hay que hacer.
- Intelectualizar, patologizar, diagnosticar.
- Juzgar.
- Desalentarse por querer ayudar a quien no puede o no quiere en ese momento.
- Creer que sus decisiones son nuestras, que tenemos en nuestras manos la vida de esa mujer.

Sin embargo, persisten numerosas limitaciones en la práctica, por ejemplo:

- La dificultad de una correcta evaluación de la magnitud de los hechos y de su evolución, que permita también visibilizarlos de manera adecuada.
- La falta de aplicación plena de las normas jurídicas existentes.
- La necesidad de revisión de las normas penales que siguen sosteniendo visiones patriarcales y limitadas.
- La carencia de servicios de atención disponibles, accesibles, eficientes y seguros. Las mujeres en peligro aún no acceden a una denuncia efectiva ni reciben suficiente atención para romper el famoso círculo de la violencia.

A qué nos lleva esto:

- Es el momento de pasar de las declaraciones a una acción más decidida en torno a las normas y a las políticas implementadas en nuestro país.
- Es necesario plasmar en recursos adecuados todo lo que se ha ganado en el nivel del discurso político.
- Las mujeres tenemos interés político en erradicar la violencia. Es preciso que también estemos en los lugares de decisión política y de decisión económica para que veamos avances que pasen de los papeles a las realidades.

Intervenciones a nivel comunitario

Ruta crítica⁸

Una de las características de la violencia contra las mujeres, es la invisibilidad. Para la sociedad es normal, o actúa como que es un problema privado. Esta misma actitud, se asume en las instituciones de atención, orientación y justicia. Al ser invisible, las mujeres no reciben la respuesta justa y oportuna que necesitan para realizar una denuncia y sentirse protegida de cualquier daño a su integridad personal o la de sus hijos e hijas.

Esto empeora si se analiza desde una situación de pobreza. Las mujeres maltratadas también sufren daño a sus bienes (violencia patrimonial), se les rompen, destruyen, queman o sacan sus bienes, no se les facilita la prestación alimentaria para sus hijos e hijas, etc.

⁸ Adaptado del material: "Guía Práctica: Trabajemos la igualdad de género y la lucha contra la violencia en la comunidad". Fundación Kuña Aty, Secretaria de la Mujer y Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2010).

La *Ruta Crítica* nos lleva por los caminos que toman las mujeres para salir de la situación de violencia. La Ruta empieza con la decisión y determinación de las mujeres de apropiarse de sus vidas y la de sus hijos e hijas.

Se denomina entonces Ruta Crítica a los pasos que una mujer, que ha sido víctima de algún tipo de violencia, debe seguir para realizar la denuncia correspondiente.

Las escuelas y colegios, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad toda, generalmente, son las primeras instancias en que perciben o reciben los casos de violencia.

La ley 1600/00 “Contra la Violencia Doméstica” establece claramente el rol de cada instancia involucrada en la misma (Salud, Policía, Juzgados de Paz, Ministerio Público y Ministerio de la Mujer). (Ver anexo).

Elementos para la construcción de la Ruta Crítica con Redes Locales

1. ¿Quiénes acuden a nosotras/nosotros?: mujeres y niñas u otras personas que solicitan apoyo, orientación y ayuda.
2. ¿Trabajamos con mujeres o niñas que sufren violencia en?: esta pregunta sirve para identificar si visibilizamos situaciones de violencia que no se han denunciado aún, sus características y dónde ocurren.
3. ¿Según las leyes vigentes (ver anexos) donde recurrimos?: en este punto se diseña la ruta a seguir, a que instituciones acudimos y con qué orden de prioridad.
4. ¿Cuál es el tiempo estimado?: si calculamos el tiempo estimado a cada trámite, vamos teniendo conciencia de las burocracias institucionales, nos permite reflexionar y promover cambios.
5. ¿Cuál es el costo estimado?: si bien el costo de estos procesos deberían ser gratuitos, conforme consta en las leyes, es bueno ir estimando lo que cuesta movilizarse para realizar una denuncia.
6. ¿Cómo podemos optimizar el tiempo?: una vez detectadas las instituciones y los pasos a seguir, podemos construir nuestra propia ruta crítica y facilitar con esta información los procesos de denuncia.
7. ¿Qué organizaciones o instituciones deben recibir capacitación?: en la medida en que trabajemos iremos detectando, que instituciones no responden en sus funciones, a quienes les toca intervenir en los casos de violencia contra la mujer. De esta forma la comunidad tendrá un diagnóstico para solicitar la capacitación correspondiente.

Trabajo en red

La violencia basada en género es un problema psicosocial que se presenta en las diferentes culturas y en los distintos grupos socioeconómicos, y podemos decir que en la conducta violenta contra la mujer, interactúan variables culturales, sociales, demográficas, familiares y personales.

El factor cultural, es uno de los señalados como más gravitantes en el sostenimiento y permanencia de este fenómeno. Es a través de la cultura, sus valores y convicciones, que se legitima la violencia, transmitiendo mitos y creencias profundamente arraigadas, que limitan el apoyo social del entorno y dificultan las posibilidades de alternativa de conducta por parte de la víctima.

Esto significa que cualquier intervención, sea preventiva o de atención, debe necesariamente considerar el contexto social inmediato en el cual se da.

Una red social es un sistema social conformado por personas, grupos de personas, organizaciones sociales e instituciones comunales que se encuentran interconectados y que intercambian información, servicios, apoyo material y contacto.

Es decir, es un “sistema de conversación/acción orientado hacia el intercambio de apoyo social” (Abarca y Martínez, 1997).

El trabajo en red enfatiza el modelo territorial, que privilegia la participación de diversos actores sociales, desarrollando y fortaleciendo las redes sociales, fundamentalmente comunitarias que potencian acciones de prevención, protección y coordinación en la atención. Para la prevención (atención primaria), detección e intervención en crisis, la comunidad es el principal recurso de apoyo y sostén para las mujeres víctimas de violencia, por eso trabajar en red comunitaria es clave para atender este tipo problemática.

Red Comunitaria

La red comunitaria-comisión comunitaria es aquella que articula entre sí a organizaciones provenientes del ámbito comunitario, incluyendo a las redes focales (vecinos, familiares, etc). Pueden generarse de manera natural (organizaciones comunitarias, redes vecinales, etc) o impulsadas por otras instituciones (Ongs, municipios, partidos políticos, etc). En general están conformadas por agentes comunitarios que se organizan para tratar temas específicos (drogas, violencia, recreación, saneamiento, etc) y pueden ocuparse de efectuar tareas de detección, prediagnóstico, apoyo, intervención en crisis, derivación, prevención, etc.

Las organizaciones comunitarias tienen un contacto mucho más directo y permanente con la vida cotidiana de la comunidad, y pueden aportar de manera sustancial sus saberes y experiencias en cuanto a las repercusiones para la comunidad, tanto de la violencia de género, cuanto del enfoque de la atención y los servicios que se brindan en la comunidad.

Tres etapas para la conformación de la “comisión comunitaria”: Etapa de información, etapa de formación y etapa de consolidación de la red o comisión.

Información:

- Identificar instituciones del Estado y organizaciones civiles, grupos, personas que trabajan y/o desean trabajar en el prevención de la violencia en su comunidad.
- Elaborar un directorio
- Promover el trabajo en red, a partir del modelo de intervención propuesto.

Formación:

- Lograr el compromiso de los integrantes
- Capacitar
- Identificar las dificultades de los servicios y buscar soluciones
- Elaborar un plan de trabajo y proyectos concretos
- Relevar y utilizar instrumentos de derivación y registro comunes.

Consolidación de la red:

- Dar a conocer la comisión en la comunidad como una instancia legítima
- Lograr el compromiso público de las distintas instituciones participantes de la red local
- Generar programas de prevención
- Realizar seguimiento de casos
- Conformar grupos de mujeres víctimas de violencia para su acompañamiento y recuperación a través de la red.

Algunos puntos de reflexión para iniciar:

- **Escuchar a las mujeres.** Aprender de ellas.
- Revisar diariamente actitudes, comportamientos y valores micromachistas, micro violentas, como por ejemplo ¿Sentimos la necesidad de dominar las conversaciones? ¿Invadimos el espacio de las mujeres que nos rodean?, aceptamos sin darnos cuentas algunas conductas machistas de otros hombres, etc.
- **No tolerar chistes sexistas.** Desaprobarlos públicamente porque alimentan un clima de violencia.
- **Aprender a expresar las emociones.**
- **Participar en talleres de formación.**
- **Conformar grupo de varones como red de apoyo** para enfrentar un nuevo caminos de lo masculino en una sociedad patriarcal, que también discrimina a los hombres que quieren ser distintos o están en contra del machismo

III. EJERCICIOS PARA SENSIBILIZAR LA APERTURA HACIA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL TRABAJO COMUNITARIO Y PROMOVER UNA CULTURA DE LA PAZ

3.1 Ejercicios para revisar los “Estereotipos” IDEAS Y CREENCIAS

Ejercicio N° 1⁹

Esta dinámica nos pone en contacto con las ideas que representan lo que la gente cree acerca de lo que es y qué se espera de la mujer y el hombre en nuestra sociedad, así los y las participantes verán los “modelos” o “imágenes” que continuamente reproducimos unos y otros.

Durante 15 minutos, a través de una lluvia de ideas y de acuerdo a lo que comúnmente escuchamos decir en el hogar, la calle, el trabajo, la escuela y reuniones sociales, acerca de cómo es el hombre y cómo es la mujer, es decir sus características más relevantes, se buscan las ideas más comunes y por cada una que se encuentre para el hombre se buscará una para la mujer.

Cada grupo seleccionará 3 características para un hombre y tres para una mujer.

Se proporciona al grupo trozos de papel o tarjetas para anotar por separado las distintas características masculinas y femeninas.

Cada grupo elige quien lo represente para poner en común el trabajo en plenaria.

De nuevo en plenaria, se solicitan cuatro voluntarios: 2 mujeres, 2 hombres

Un hombre y una mujer dibujan la silueta de su compañero o compañera que estarán colocados de pie y de espaldas a la pared, en la que previamente se han pegado pliego grandes de papel que permitan hacer las siluetas de un hombre y una mujer.

Los y las representantes de cada grupo comunican a la plenaria los resultados del trabajo y colocan sobre la silueta según corresponda a hombre o mujer, las tarjetas con las características que el grupo expresó de cada uno.

También puede hacerse el ejercicio colocando directamente con cinta las tarjetitas en el cuerpo de 2 personas, un hombre y una mujer.

En la silueta del hombre: El: “fuerte, racional”

En la silueta de la mujer: Ella: “débil y sentimental”

Cuando todos los grupos han colocado sus tarjetas, la facilitadora o el facilitador invita al grupo a que ellos mismos hagan el análisis y descubran las diferencias positivas para unos y negativas para otras. Para esto se puede contar el número de características valoradas por la sociedad como positivas y el número de negativas que se asignaron a cada uno. Se notará la diferencia en cuanto que, las del varón son mejor valoradas. Derivar de ello la forma en que esas diferencias se traducen en modelos rígidos de lo que es considerado un “hombre” y una “mujer”, produciendo una brecha que separa el mundo de a dos, el “femenino” y el “masculino”, con ventajas para unos y desventajas para otras, lo que afecta el desarrollo tanto de niñas y niños como de la sociedad en general.

⁹ Adaptado de la *Guía para trabajar la equidad de género con la comunidad educativa* Unicef, Paraguay (2003).

Seguidamente se procede con participación del grupo, a ir quitando todas las características que son consideradas como estereotipos, especialmente las negativas. Quedarán imágenes solo con valores positivos. Se aprovecha para enfatizar los objetivos de la capacitación que es el de superar los estereotipos sexuales.

Este ejercicio puede hacerse también sin necesidad de dibujar siluetas. En este caso las tarjetas se prenderán con la cinta en la ropa de los voluntarios (que serán un hombre y una mujer), si no existen hombres, entonces si dibujan las siluetas.

Ejercicio N° 2¹⁰

Se proporciona a los y las participantes las listas que se presentan a continuación para que en grupos analicen de acuerdo a lo que se ve en la vida cotidiana.

La primera lista contiene algunas frases que ayudarán a *identificar los estereotipos*; la segunda se refiere a los *regalos o juguetes que se acostumbra ofrecer a niñas y niños*, esta lista sirve para orientar el trabajo a fin de aclarar desde cuando se inicia el *proceso de socialización* a orientar los roles masculinos y femeninos. La tercera lista contiene los trabajos que comúnmente realizan hombres y mujeres. Esto ayudará al *análisis de los roles tradicionales* y sus consecuencias a nivel personal, familiar y social. Una cuarta lista se refiere a los papeles que hombres y mujeres desempeñan en la vida familiar y en la vida pública.

Aquí se orienta la reflexión hacia la “división sexual del trabajo”, los estereotipos que han surgido de esta situación y sus repercusiones a nivel de desarrollo personal para el hombre y la mujer. Ayuda también a explicar que ello hace creer que el mundo de la mujer es el privado y el del hombre el público, así como la doble jornada de trabajo de la mujer que participa en el ámbito de trabajo remunerado.

Lista n° 1: Estereotipos

El grupo analiza las siguientes oraciones y determina las que son estereotipos y cuáles de ellos son estereotipos sexuales. Y los identificados como estereotipos sexuales, analizar con qué frecuencia se escuchan estas frases, dónde y de parte de quiénes, y qué nos dice del “genero”:

- Los varones son más inteligentes que las mujeres para las matemáticas.
- Los mejicanos son vagos
- Los negros son fuertes.
- Las mujeres son coquetas por naturaleza.
- El hombre es fuerte.
- La mujer tiene habilidad manual.
- Los hombres son bruscos
- Los hombres son trabajadores.
- Las mujeres son para la casa.
- Las mujeres son pasivas y sumisas.
- Los hombres son agresivos y emprendedores.
- Los hombres son insensibles.
- Los argentinos son pedantes
- Las mujeres son sentimentales.
- El hombre es astronauta.
- Kuña há e petei demonio ha ore romba’apo infierno pe

¹⁰ Adaptado de la *Guía para trabajar la equidad de género con la comunidad educativa* Unicef, Paraguay (2003).

- El peor enemigo de una mujer es otra mujer
- Mujer al volante, peligro constante
- Todos los hombres son iguales.
- Donde hay gallo, no canta la gallina.
- No vayas que llorar che ra'y... los machos no lloran.
- Kuña ha tpycha, cocinape haguante voi
- Arriero tavy mbo'ehára ména.
- Kuña okára ha ryguasu oho Paraguaýpe oje'uhaguante
- Kuña ha kure ndovy'ái oikoporäháme.
- Kuña ha tarave... cocíname güara
- Kuña ha jagua... imembýnte aravoi
- Arriero ha jagua... ndo kañýva.
- ¿Qué tienen en común el hombre ideal y Superman?... Ninguno de los dos existen.
- Madre hay una sola... padre un montón.
- La mujer esta...para servir al hombre.
- El amor abarca toda la vida de una mujer...En el hombre, en cambio, es solo un episodio.
- La mujer guía...la vida del hombre.
- Los hombres no lloran.
- La mujer es como la sardina...cuanto más salada más dañina.
- El hombre prueba su virilidad...en un prostíbulo.
- Un hombre no es aquel que tiene varias mujeres...sino el que conquista a una mujer varias veces.
- Las mujeres... son el sexo débil.
- Detrás de todo gran hombre... hay una gran mujer.
- El hombre propone, la mujer dispone.
- Dentro de cada mujer... hay una bruja.
- Educar a un niño es educar a un hombre, educar a una niña es educar a una familia.
- "Dama, dama de alta cuna, de baja cama, Señora de un gran Señor, amante de un servidor".
- "Las mujeres son del diablo, parientes de alacrán, cuando parece un hombre pobre, alza la cola y se van".
- Las niñas son amables y cautas, los niños duros y audaces.
- Las voces de los niños cambian con la pubertad, las de las niñas no.
- Las mujeres son pasivas y débiles, sentimentales y maternas.
- Los hombres son impulsivos, fuertes, racionales y agresivos.

Lista n° 2: Regalos

Hacer un listado de regalos que comúnmente se hace a:

Una niña	Una niña

Lista n° 3

En el siguiente listado el grupo identificará los roles que comúnmente realizan hombres y mujeres.

Roles	Hombres	Mujeres
Carpintería Ama de casa Sacerdote Esposa Padre Maestra Escritor Enfermería Secretaría Cocina Política Obrero Científico Gerente Administrador Las mujeres pueden amamantar a los bebés ; los hombres tienen que utilizar un biberón Aviador El grupo puede agregar otros...		

Lista n° 4: Vida familiar y vida pública

Actividades	Hombres	Mujeres
<p>Cocinar</p> <p>Lavar</p> <p>Limpiar la casa</p> <p>Hacer compras</p> <p>Planchar</p> <p>Cuidar a niños y niñas</p> <p>A las mujeres les preocupa la calidad de la educación de sus hijos e hijas.</p> <p>Las mujeres son las encargadas de criar a los niños y a las niñas</p> <p>Cuidar enfermos</p> <p>Estudiar</p> <p>Trabajar fuera de casa</p> <p>Los varones: protegen a mujer e hijos/as, son proveedores de la familia, toman decisiones desde la autoridad, salen de la casa en busca de trabajo remunerado, sus trabajos implican fuerza y competitividad.</p> <p>Arreglo de artefactos eléctricos, electromecánicos</p> <p>Hacerse cargo del auto (compra, mantenimiento, arreglo)</p> <p>Hacer deporte</p> <p>Participar en un Sindicato</p> <p>Participar en un Partido Político</p> <p>¿Qué porcentajes de hombres y mujeres trabajan en su propio taller, oficina o comercio?</p> <p>¿Cuántos son jefas mujeres y cuántos jefes hombres?</p> <p>¿Cuántos diputados y diputadas en el Congreso hay en el país?</p> <p>¿Cuántos Ministerios funcionan en el país, cuántos están ocupados por mujeres y cuántos por hombres?</p> <p>¿Cuántos Municipios hay en el país?, cuántos estas ocupados por hombres y cuántos por mujeres?</p>		

Ejercicio N° 3¹¹

Que me gusta de mi SER GENERO FEMENINO, MI SER GENERO MASCULINO.

En silencio, con un música suave instrumental de fondo, solicitar que cada persona se conecte con los ojos cerrados, con su ser persona, con su género femenino y/o masculino, cuáles son los aspectos personales y sociales que “le gusta y no le gusta de ser género”. Dar un tiempo a la introspección y luego cada uno lo escribe en unas cartulinas u hojas y se coloca en un papel sulfito o pizarrón, para luego compartirlo y analizarlo en plenaria general.

Ejercicio N° 4: Cultura de la Equidad de Género. Cultura de la Paz¹²

Entregar las frases de abajo por separado, cada una, en un papel o pedazo de cartulina (tipo tiras). Se le otorga a cada participante. Luego lo pegan, en el pizarrón o papel sulfito y a medida que lo van pegando, cada participante comparte qué reflexión le sugiere la frase que le tocó.

- Democratizar los roles entre mujeres y hombres.
- Que ninguna persona se vea obligada o limitada a hacer cosas o a asumir determinadas conductas en razón de ser mujer o de ser hombre.
- Permitir y brindar oportunidades para que cada persona desempeñe diferentes tareas sin importar su sexo.
- Que las mujeres y los hombres tengan las mismas posibilidades de acceder a todos los recursos del desarrollo.
- Que en todos los espacios, públicos y privados tales como escuelas, centros recreativos, de culto, etc. en todos los casos, el acceso y oportunidad sea mixta.
- Que las mujeres y los hombres participen tanto en el ámbito privado como en el público; es decir, que la participación y la toma de decisiones se den no sólo al interior del hogar, sino también en sus comunidades y a nivel político y social en general.
- Que las oportunidades laborales sean logradas en base a las capacidades personales, no al género.
- Que se establezcan relaciones de respeto e igualdad entre las mujeres y los hombres.
- Que todas las personas sean valoradas en su dignidad de igual manera, sin importar su sexo, etnia, clase social, edad.

3.2 Ejercicios para la comprensión de la violencia machista

Ejercicios de Reflexión y análisis

Ejercicio n° 1: Mitos y Estereotipos sobre la violencia¹³

Escribimos en un cartón los mitos sobre la violencia doméstica u otro tipo de violencia como la sexual por ejemplo. Se juega con una botella. El/la facilitador/a reparte las tarjetas con dichos mitos. Da vuelta a la botella y pregunta mito o realidad. La persona a la que apunte la botella hará un comentario sobre la tarjeta que le tocó trabajar y se abre la participación a otras personas que quieran opinar al respecto. Al final del ejercicio el /la facilitador/a deberá realizar una presentación argumentando la falsedad de los mitos trabajados.

¹¹ Elaborado por el equipo técnico del Cej -Mg. Nancy Penayo y Abg. Graciela Azcona, en el marco del Proyecto.

¹² Elaborado por el equipo técnico del Cej -Mg. Nancy Penayo y Abg. Graciela Azcona, en el marco del Proyecto.

¹³ Ejercicios del material: “Guía Práctica: Trabajemos la igualdad de género y la lucha contra la violencia en la comunidad”. Fundación Kuña Aty, Secretaria de la Mujer y Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, 2010, pág 37-39.

Mitos

“Las mujeres o las niñas son agredidas porque se comportan mal o porque están locas”

Argumentación: estas afirmaciones permiten al agresor no controlar sus propias reacciones y apunta a la víctima como merecedora y responsable del abuso.

Ninguna persona tiene derecho a ejercer la violencia contra otra. Nada justifica la violencia. Las mujeres o las niñas son golpeadas, independientemente de su conducta o su estado emocional.

“Si aguanta, con el tiempo, él puede cambiar”

Argumentación: la violencia es reiterada y va en aumento, si no se detiene o se pone límite, puede llegar a la muerte.

“Por los hijos mejor aguantar”

Argumentación: los hijos e hijas son testigos de la humillación y podrían llegar a ser víctimas o agresores. El modelo de comportamiento que ellos y ellas perciben lo replican.

“A las mujeres les gusta el abuso, si no se marcharían” o “Las mujeres agredidas son masoquistas”

Argumentación: a ninguna persona le gusta ser maltratada. El irse implica muchas consecuencias, la reacción de él puede volverse más violenta, el apoyo de la familia, la presión de la familia para regresar, la situación económica a la que se pueda enfrentar. Generalmente, el agresor aísla a su pareja de sus amigos y familiares, por lo que también le cuesta a ella encontrar redes de apoyo. El estado emocional de las mujeres maltratadas no les permite defenderse.

“La violencia contra la mujer, no se puede solucionar”

Argumentación: si una mujer es víctima de agresión, no puede salir de esta situación sola. Pero con ayuda profesional, institucional y del entorno, la mujer que sufre violencia puede salir, y de hecho, puede romper las relaciones de agresión.

“Los agresores son personas que no tienen éxito y carecen de recursos para enfrentar la vida”

Argumentación: existen agresores en todos los sectores sociales y en todas las profesiones.

“Los hombres son de naturaleza violenta”

Argumentación: no es verdad. No todos los hombres son violentos. Pero, la mayoría, por el machismo reinante, ha aprendido conductas violentas y autoritarias en sus hogares, que lo pueden hacer repetir modelos violentos.

“Es la voluntad de Dios”

Argumentación: ninguna conducta ni daño a un ser humano debería justificarse ni justificar inacción poniendo como pretexto a Dios o la religión.

“Las creencias religiosas evitan las agresiones”

Argumentación: hombres muy religiosos también agreden a sus parejas.

“Cuando una mujer dice que no, quiere decir que sí”

Argumentación: cuando una persona expresa que no, es porque no quiere. Lo que hace es que cambie de respuesta cuando es presionada o tiene miedo. Pero no se puede presuponer que dice que sí, cuando en realidad dice que no. Se deben respetar sus decisiones.

“El hombre maltrata porque es un enfermo o está loco”

Argumentación: los hombres violentos no son enfermos ni locos. Son personas que ejercen poder a través de la violencia por una cultura aprendida.

“Las drogas, el alcohol o el stress por el trabajo, son las causas de la violencia en los hombres y las principales causas del comportamiento agresivo y el abuso de poder”

Argumentación: no todos los drogadictos, alcohólicos o estresados son violentos. El alcohol y las drogas pueden reforzar la violencia, pero no son su causa, ni pueden ser excusa para la agresión y el abuso.

“Los agresores son violentos en todas sus relaciones sociales”

Argumentación: los hombres agresores a menudo suelen tener doble personalidad y ser amables en sus relaciones sociales y/o de trabajo.

“La violencia dentro de la casa es un asunto de familia y no debe salir afuera”

Argumentación: todo acto violento es un delito y como tal deber ser tratado.

“La violencia se da entre gente pobre y sin estudio”

Argumentación: la violencia contra la mujer, no sabe de límites sociales. La agresión se da en todos los sectores sociales, aunque se reporta menos en los sectores medios y altos. Lo que se suma para las mujeres de sectores carenciados es la violencia estructural y las malas condiciones de vida, la falta de acceso a medios económicos y educación para buscar mejores condiciones de vida.

“Un maltratador fue también maltratado en su infancia”

Argumentación: si bien el maltrato es una conducta social aprendida y transmitida de forma sutil, una persona grande es capaz de distinguir entre lo que está bien y mal, y se debe hacer responsable de su conducta. Muchos hombres que fueron maltratados, hoy día luchan contra la violencia intrafamiliar.

“Los agresores no son compañeros cariñosos”

Argumentación: el agresor, según el ciclo de la violencia, con frecuencia se muestra arrepentido y cariñoso después del abuso.

Ejercicio N° 2: Representaciones y dramatizaciones¹⁴

El objetivo de estos ejercicios es analizar cualquier tema, basado en situaciones o hechos de la vida real. Para realizarlo hay que tener en cuenta tres pasos: El tema, la discusión y la puesta en escena de un guion.

Los grupos pueden ir armando sus guiones con base a los mitos sobre la violencia, que pueden reflejar la situación real o la situación a la que se pretende llegar para poner fin a situaciones violentas.

Ejemplos

Representación 1

Comadre Benita: Buen día comadre, cómo pa andas?

Comadre Deolinda: Y la verdad que ando medio preocupada. Mi marido Mario, está argel, viene tarde, no hay luego nada que le guste. Y así yo me callo y no le discuto para que no haya problemas. Pero igual nomas, aunque limpie toda la casa, le pongo su cena bien caliente a hora, igual se enoja y después ya tira las cosas. Lo peor es que Juancito ya tiene uso de razón y la otra vez le dijo “no le maltrates más a mi mamá” y enseguida Mario se levantó y casi le pegó. Me dijo que yo no le hago respetar por sus hijos.

Comadre Benita: Vos ningo comadre tenes que entender que él no reacciona mal porque vos le des motivo, la kuimba’ e violento ko peichante voí. La persona que es violenta igual maltrata, no es por que vos le buscas. Lo que si te digo es que tenes que buscar ayuda en esas instituciones que te orienten sobre eso, porque ya te pegó la otra vez y siempre te maltrata y le tenes miedo. Por vos y también por tu hijo, no viste pico en el noticiero, como algunos que terminan matando a sus hijos/as o hijos/as a sus papas?. Tenes que buscar ayuda antes que te ocurra algo peor a vos o a tus hijos/as.

¹⁴ Ejercicios del material: “Guía Práctica: Trabajemos la igualdad de género y la lucha contra la violencia en la comunidad”. Fundación Kuña Aty, Secretaría de la Mujer y Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, 2010, pág 40-41.

Representación 2

Madre: mi hija que pico te paso?

Hija: no te preocupes mamá, son cosas que pasan en el matrimonio

Madre: mirá mi hija, no es la primera vez que te veo así. Y tenes que saber que tu familia está para apoyarte. Para lo que necesites y para la decisión que tomes.

Hija: pero vos también sos pobre mamá y no puedo irme sobre ustedes en la casa con una criatura que dar de comer. Diosnel ko no es malo. Nos quiere, nos mantiene. Cuando toma nomás, lo que se descontrola totalmente, pero cuando no toma es demasiado bueno.

Madre: no importa que seamos pobres mi hija, nos vamos a ayudar como podamos. Tenes que entender que si Diosnel toma, te puede pasar algo peor. Y arriesgas tu vida. Denunciarle o no es tu decisión, pero yo te recomiendo que busques ayuda en una de las instituciones que atienden este tipo de problemas. Allí te van a orientar que hacer. Yo misma te voy a acompañar si querés. Nos vamos a ir con tu papá.

Ejercicio N° 3: Estudio de casos

El objetivo es relatar o repartir copias de una o más historias de casos de violencia, o reunirse en grupo y compartir historias de violencia en las que les toco actuar o presenciar.

En los grupos, se analizan los acontecimientos y se proponen opciones de solución o tareas concretas a los problemas.

Ejemplos

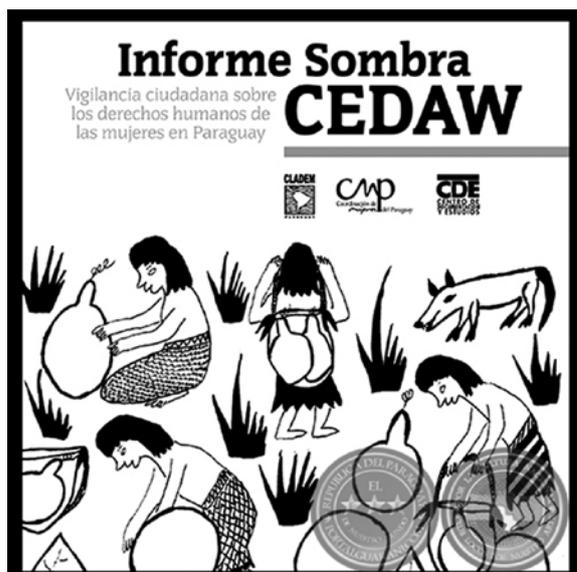
Caso 1

“Elvira y su esposo Juan, se casaron enamorados. Él siempre fue muy celoso pero Elvira pensaba que era porque le quería mucho. Un día llegó a la casa un vendedor de electrodomésticos. Ella lo recibió en el portón y le hizo algunas consultas al respecto. Juan llegaba a la casa del trabajo, se molestó por eso y cuando ella intentó explicarle, él la golpeó. Estos actos de violencia se repiten con frecuencia y un día Juan le rompe la nariz y la boca a Elvira. Ella quiere salir de la casa y denunciar. Elvira aún sigue queriendo a Juan pero siente tanto miedo de él que se aísla de toda la gente”.

Caso 2

“Rosana era una adolescente muy alegre. Participaba en clases, tenía amigas y amigos y se integraba fácilmente en los juegos y actividades del barrio. Ahora su tío, el primo de su madre viene a vivir con ellas. Rosana cambia de actitud, siempre está triste, a la defensiva, ya no quiere jugar ni estudiar. En su casa no quiere hablar con su familia. Un día, la profesora le pregunta qué le pasa. Rosana no quiere contar y dice que no le pasa nada. Así, la entrevista la psicóloga del colegio quien se da cuenta que Rosana tiene un profundo problema emocional que no está sacando afuera. A través, de un apoyo permanente, la adolescente comenta que su tío la ha manoseado y que vive acosándola por toda la casa. Ahora al llegar a la casa ya no era lo mismo. Era llegar a un infierno”.

IV. ACCESO A JUSTICIA E IGUALDAD DE GÉNERO



Fuente: Informe Sombra Cedaw - Año 2005, Hugo Valiente, CDE, CLADEM. Paraguay.

Marco Legal Nacional e Internacional:

- Constitución Nacional, 1992: Es el marco más amplio de protección, igualdad de derechos y no discriminación. Art. 60 “El Estado promoverá políticas que tengan como objetivo evitar la violencia en el ámbito de la familia y otras causas que atenten contra su integridad”.
- Código Penal, 1998 y sus modificaciones.
- Ley N° 1600 Contra la Violencia Domestica, 2000.
- Ley 5777 De Protección Integral a la mujer contra la violencia, 2016.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica (OEA,1969).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, Naciones Unidas, 1979).
- Declaración de la II Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1993).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Para, OEA, 1994).

El Trabajo Decente.

CONDICIONES CLAVES. MARCO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL.

OBJETIVO: Exponer el marco referencial general del trabajo decente, con énfasis en sus componentes constitutivos, para que los actores sociales puedan reconocerlo por su valor humano, al tiempo de promover el cumplimiento de la ley con resguardo de los derechos fundamentales, y la importancia el dialogo social como método para la formulación de consensos, elemento indispensable del trabajo decente.

DESARROLLO:

El concepto de **trabajo decente**¹⁵ fue acuñado por Juan Somavía, en su primer informe como Director General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1999.

El término fue introducido como respuesta al deterioro de los derechos de los trabajadores que se registró mundialmente durante la década del 90, como consecuencia del proceso de globalización.

Los términos “empleo” y “trabajo” se usan como sinónimos. Sin embargo, este alude a una categoría de actividad humana más amplia que aquel.

El trabajo decente sintetiza las aspiraciones de las personas durante su vida laboral. Significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para la familia del trabajador, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los trabajadores expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres.

Hablar de trabajo decente implica antes que nada reconocerlo por su valor humano, como una de las manifestaciones más elevadas de la actividad humana.

Es un elemento clave para construir sociedades justas, equitativas e integradoras.

El trabajo decente supone la igualdad de acceso al empleo sin discriminación; Implica una protección social en caso de enfermedad, de embarazo o en los normales altibajos que sufrimos en la vida; **significa no sufrir explotación.**

Condiciones claves para el trabajo decente:

- Salario Justo
- Protección Social
- Entorno laboral seguro. No tóxico.
- Trabajo en condiciones de libertad.
- No permite trabajo infantil.
- Libertad de Asociación.
- Trabajo en condiciones de dignidad.

Marco Jurídico Nacional del Trabajo Decente

- Constitución Nacional
- Código del Trabajo y sus modificaciones.
- Ley 1807/43 que crea el Instituto de Previsión Social
- Ley de Jubilaciones y Pensiones para empleados públicos de 1902 y reemplazada por la Ley N° 23485/2003 Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público, administrada por la Dirección de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda (Caja Fiscal)
- Ley de la Función Pública
- Resoluciones del Ministerio de Trabajo
- Agenda de Trabajo Decente del Paraguay

¹⁵ Organización Internacional del Trabajo –www.ilo.org-

Marco Jurídico Internacional¹⁶:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado y adoptado en 1992
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), ratificada en mayo de 1997.
- Convenio de la OIT N° 29 sobre el trabajo forzoso
- Convenio 105 sobre la abolición del trabajo forzoso,
- Convenio 138 sobre la edad mínima
- Convenio 100 sobre la igualdad de remuneración
- Convenio 111 sobre la discriminación en el empleo
- Convenio 122 sobre la política del empleo
- Convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo.
- Convenios OIT 1 sobre las horas de trabajo en la industria
- Convenio 14 sobre el descanso semanal en la industria
- Convenio N° 156 sobre Trabajadores y Trabajadoras con Responsabilidades Familiares
- Convenio 30 sobre las horas de trabajo en el comercio y la oficina
- Convenio 52 sobre las vacaciones pagadas
- Convenio 106 sobre el descanso semanal en el comercio y la oficina
- Convenio OIT 26, sobre los métodos de fijación de salarios mínimos
- Convenio 99 sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos en la agricultura
- Convenio 95 sobre la protección al salario.
- Convenio OIT 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicalización
- Convenio 98 sobre el derecho de sindicalización y de negociación colectiva
- Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil.

EJERCICIOS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL TEMA¹⁷:

Casos prácticos

Se presentan dos casos cotidianos de oferta de trabajo con condiciones laborales específicas. Lo que se busca es determinar si estas ofertas de empleo corresponden a un trabajo decente.

Caso I:

Importante empresa se encuentra en la búsqueda de talentos para el cargo de secretaria o secretario. Se requiere: Buena presencia, fluidez verbal, excelente atención a nuestros clientes, ganas de trabajar, mayores de edad. Se ofrece salario de G. 2.500.000, 8 horas de trabajo, Seguridad Social, ambiente laboral seguro y capacitación periódica.

- ¿Cumple los parámetros para calificar como empleo decente...?
- ¿Por qué?
- Observar el enfoque de género en el anuncio

Caso II:

Importante empresa busca señorita para su área de promociones, con excelente presencia, no más de 18 años, para trabajar 4 horas diarias y salario de G. 600.000 mensual.-

¹⁶ Organización Internacional del Trabajo. www.ilo.org

¹⁷ Autoría Propia

- ¿Es empleo decente?
- ¿Por qué?
- Observar el enfoque de género en el anuncio

CONVENIO N° 156 DE LA OIT SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS: TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APLICACIÓN PRÁCTICA ¹⁸

OBJETIVO:

Eliminar las barreras que enfrentan las mujeres y los varones con responsabilidades familiares para insertarse y permanecer en el mercado laboral, puesto que la sobrecarga de trabajo doméstico y las responsabilidades familiares que les afectan, condicionan y limitan sus trayectorias laborales.

DESARROLLO:

Este convenio fue ratificado por Paraguay en virtud de la Ley N° 3.338 de fecha 21 de diciembre de 2007. Tiene por fundamento el reconocimiento de la situación en que viven trabajadoras y trabajadores que tienen responsabilidades familiares que atender, y son discriminados por esta causa en sus lugares de trabajo, basado en el prejuicio generalizado que éstos trabajadores establecerán una relación de menor compromiso con su trabajo remunerado por tener responsabilidades familiares, y que en cualquier momento éstas pueden interponerse en el normal desempeño de sus obligaciones laborales, o incluso entrar en conflicto con las exigencias del trabajo.

Como consecuencia de estos prejuicios, las mujeres (en mayor porcentaje) enfrentan discriminaciones en los procesos de contratación, promoción e incluso en la fijación de salarios, y el Convenio 156 de la OIT, ratificado por nuestro país, propone medidas concretas que ayudan efectivamente a conciliar trabajo y familia.

Cambios actuales en el mundo del trabajo y en las familias

Paraguay tiene uno de los niveles más altos de participación laboral femenina en América Latina. Además son justamente las mujeres en edad reproductiva las que más se han incorporado al mercado de trabajo: 7 de cada 10 mujeres paraguayas entre 24 y 34 años desarrolla una jornada laboral fuera de su hogar.

En los últimos años se han producido grandes cambios en la organización del trabajo. En la actualidad las jornadas laborales son más largas y ha crecido el trabajo en feriados y fines de semana. La vida de la ciudad establece mayores tensiones, y hay menos tiempo para dedicar a la familia.

Las trabajadoras y los trabajadores enfrentan crecientes presiones para responder a las necesidades de generar ingresos suficientes para lograr una seguridad económica y al mismo tiempo asumir las responsabilidades familiares. Esto se ve agravado por la falta de servicios de apoyo para el cuidado de la familia (menores y ancianos) y por la incompatibilidad de los horarios de los servicios públicos, hospitales, colegios, con la jornada laboral de cualquier trabajador o trabajadora.

La incorporación de la mujer al trabajo remunerado tiene un impacto en la familia en su conjunto. En Paraguay, la participación económica de las mujeres aumentó. Esto ha llevado a modificar un modelo donde la madre estaba dedicada a tiempo completo a los requerimientos del grupo familiar, postergando muchas veces sus propias necesidades. La mujer que trabaja remuneradamente pasa muchas horas del día en su espacio laboral. Esto significa que las tareas y funciones que desempeñaba en el espacio familiar deberían flexibilizarse y pasar a ser compartidas con otros miembros de la familia.

Hay otros cambios que se están dando en la dimensión socio demográfico de la familia, que también llevan a replantear la relación entre trabajo y familia:

¹⁸ Organización Internacional del Trabajo –www.ilo.org

- El aumento de las jefaturas femeninas.
- La notable diferencia de los niveles de fecundidad de las mujeres económicamente activas (2.9) e inactivas (4.9)
- El aumento de familia extendida por la inclusión de otros parientes, y
- La ampliación de la proporción de familia, con hijos e hijas pequeñas, en que ambos miembros de la pareja trabajan remuneradamente.

¿Por qué es importante este Convenio?

- Porque establece la obligación del Estado Paraguayo de incluir entre los objetivos de su política nacional que las personas con responsabilidades familiares puedan ejercer su derecho a desempeñar un empleo, sin ser objeto de discriminación y sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales.
- Porque plantea la adopción de medidas para que se tomen en cuenta las necesidades de este grupo de trabajadores, y el desarrollo de servicios comunitarios públicos y privados de asistencia a la infancia y a las familias.
- Porque señala claramente que la responsabilidad familiar no debe constituir de por sí una causa para terminar la relación de trabajo.
- Porque este Convenio favorece de manera especial a las mujeres, ya que ellas suelen tener más dificultades e incertidumbre laboral debido a la carga de trabajo doméstico y a las responsabilidades familiares.

Medidas que promueve el Convenio 156

En el reconocimiento de la situación que viven tanto las trabajadoras y los trabajadores como sus familias, y el impacto que esto tiene en el mundo del trabajo, el Convenio N° 156 propone medidas concretas que contribuyen a conciliar las responsabilidades familiares y laborales: Entre las más importantes:

- Que los trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares no podrán ser objeto de discriminación por razones vinculadas a estas responsabilidades.
- Que los trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares podrán elegir libremente su empleo.
- Se promoverán servicios comunitarios, públicos y privados, tales como los servicios y medios de asistencia a la infancia y de asistencia familiar.
- A través de la información y educación, se promoverá una mejor comprensión de parte de la sociedad acerca del principio de igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadoras y trabajadores, de los problemas de los trabajadores con responsabilidades familiares.
- Se tomarán medidas de orientación y formación profesional, para que puedan integrarse y permanecer en la fuerza de trabajo, así como reintegrarse a ella tras una ausencia debida a dichas responsabilidades.
- La responsabilidad no debe constituir por sí misma una causa justificada para poner fin a una relación de trabajo.

¿A quiénes se aplica?

El presente Convenio se aplica a los trabajadores y a las trabajadoras con responsabilidades que tienen hijos a su cargo, cuando tales responsabilidades limiten sus posibilidades de prepararse para la actividad económica y de ingresar, participar y progresar en ella.

Se aplicará también a los trabajadores y a las trabajadoras con responsabilidades respecto de otros miembros de su familia directa que de manera evidente necesiten su cuidado o sostén, cuando tales responsabilidades limiten sus posibilidades de prepararse para la actividad económica y de ingresar, participar y progresar en ella.

Rige para todas las ramas de la actividad económica y a todas las categorías de trabajadores.

¿Cómo se aplica?

Las disposiciones del presente Convenio podrán aplicarse por vía legislativa, convenios colectivos, reglamentos de empresa, laudos arbitrales, decisiones judiciales, o mediante una combinación de tales medidas, o de cualquier otra forma apropiada que sea conforme a la práctica nacional y tenga en cuenta las condiciones nacionales.

NORMAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA: LEY N° 1600/2000 SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR Y LEY N° 5.777/2016 DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA. ABORDAJE DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO. RUTAS DE ATENCIÓN.

OBJETIVO:

El objetivo es enmarcar el alcance jurídico de la ley 1.600/2000, los bienes protegidos por ella, y las medidas de protección. Aclarar el concepto de violencia intrafamiliar, identificar las situaciones de violencia, concienciar a los y las participantes de la magnitud de tales actos, los efectos que produce la violencia intrafamiliar, (la disolución de los lazos familiares, los divorcios, el alejamiento de los hijos de sus hogares, la vagancia, el alcoholismo, las drogas o el sexo), y la tendencia al empleo de la violencia como medio para dirimir los pleitos, que además de socavar la autoestima de las víctimas, pueden derivar en muertes.

DESARROLLO:

Antecedentes y características de la ley

La Ley 1600/2000 “Contra la Violencia Domestica” está en vigencia en nuestro país desde octubre del año 2000 gracias a una iniciativa de la sociedad civil.

El anteproyecto original se llamó “Ley contra la violencia domestica hacia la mujer” debido a que son las mujeres víctimas mayoritarias de la violencia familiar. Aun con las modificaciones incorporadas por los legisladores en su aprobación final, mantiene su espíritu de brindar atención urgente y gratuita a las mujeres afectadas, y a otros integrantes del grupo familiar que fue agredido por algún miembro de ésta.

Es una Ley civil y su carácter urgente le excusa de la formalidad de un juicio ordinario, respondiendo a la necesidad concreta de proteger DERECHOS HUMANOS elementales, y DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES.

Con esta ley se llenó un vacío legal, ya que incluye medidas de protección urgente para las víctimas, gratuidad de los servicios de atención y la obligación del Estado de realizar el seguimiento de la aplicación de la Ley. Establece que los Juzgados de Paz se encarguen del proceso de recepción de denuncias y de la aplicación de medidas urgentes de protección. Estas disposiciones son muy importantes porque facilitan el acceso de más personas a la justicia, ya que en cada Distrito del país existe un Juzgado de Paz.

Existen mandatos nacionales e internacionales para enfrentar la violencia doméstica. En diversos instrumentos, que serán individualizados en los ítems “marco legal” se reconoce el problema como un atentado en contra de las mujeres y propone una vida sin violencia, con paz e igualdad. La violencia contra la mujer en general es vista hoy como expresión de la falta de equidad social y de discriminación de género, y como un obstáculo para el desarrollo de las personas.

Alcance jurídico. Bienes protegidos.

Esta ley establece las normas de protección para toda persona que sufra lesiones, maltratos físicos, psíquicos o sexuales por parte de uno de los integrantes del grupo familiar, que comprende

el originado por el parentesco, en el matrimonio o unión de hecho, aunque hubiese cesado la convivencia, asimismo en el supuesto de parejas no convivientes y los hijos, sean o no comunes.

El bien protegido es la integridad física y psíquica de las personas. Tiene base constitucional (Art. 4 y 9 CN).

La denuncia. Formalidades. Entidades receptoras

La denuncia se hará ante el Juez de Paz del lugar, en forma oral o escrita, a fin de obtener medidas de protección para la seguridad personal del denunciante o la de su familia.

ES IMPORTANTE QUE:

La denuncia se apoye en hechos concretos de violencia.

Antes de firmarla, controle la redacción para ver si responde a lo relatado.

Las actuaciones no requieren de formalidades y serán gratuitas. En los casos en que la persona afectada no estuviese en condiciones de realizar la denuncia por si misma, lo podrán hacer los parientes o quienes tengan conocimiento del hecho. En este caso solo se requiere contar con la cedula de identidad.

Si el denunciante fuere menor de edad, se requiere que esté acompañado de su madre, de su padre, de su tutor o de alguna persona mayor.

La denuncia que se efectúa ante la Policía Nacional o en los Centros de Salud, será remitida al Juez de Paz en forma inmediata.

Es obligación de los jueces de paz, de los responsables de la policía nacional y de los centros de salud, recibir todas las denuncias, haya o no lesiones visibles.

Medidas de protección urgentes. Notificación. Vigencia.

Acreditada la verosimilitud de los hechos denunciados, el Juez de Paz instruirá un procedimiento especial de protección a favor de la víctima y en el mismo acto podrá adoptar las siguientes medidas de protección, de conformidad a las circunstancias del caso y a lo solicitado por la víctima

- Ordenar la exclusión del denunciado del hogar donde habita el grupo familiar;
- Prohibir el acceso del denunciado a la vivienda o lugares que signifiquen peligro para la víctima;
- En caso de salida de la vivienda de la víctima disponer la entrega de sus efectos personales y los de los hijos menores en su caso, igual que los muebles de uso indispensable;
- Disponer el reintegro al domicilio de la víctima que hubiera salido del mismo por razones de seguridad personal, excluyendo en tal caso al autor de los hechos;
- Prohibir que se introduzcan o se mantengan armas, sustancias psicotrópicas y/o tóxicas en la vivienda, cuando las mismas se utilicen para intimidar, amenazar o causar daño a los miembros del grupo familiar.
- Cualquier otra que a criterio del Juzgado proteja a la víctima.

Autoridad que la dicta:

La autoridad que dicta la medida de protección urgente es el Juez de Paz.

Notificación:

Estas medidas de protección urgente deben ser notificadas a la persona denunciada juntamente con todos los antecedentes del caso.

También se le notificará el día y la hora fijada por el Juez para la audiencia de sustanciación del procedimiento especial de protección.

Plazo para el señalamiento de la audiencia:

La audiencia de sustanciación deberá señalarla dentro del 3er. día de recibida la denuncia. De ser necesario, el Juez podrá habilitar día y hora inhábil.

Audiencia:

Es aconsejable que el mismo Juez de Paz tome la audiencia y escuche el testimonio de las partes, a los efectos de que pueda conocer los hechos de la misma fuente a fin de dictar una resolución justa. La persona denunciante puede solicitar que la audiencia se realice con la presencia del Juez.

Al inicio, el juez de Paz informará a las partes sobre sus derechos.

En caso de inasistencia injustificada del denunciado a la primera citación, este será traído por la fuerza pública. Sin embargo, la víctima no está obligada a comparecer personalmente.

Las partes deberán ofrecer y diligenciar sus pruebas en la misma audiencia.

Resolución. Contenido. Notificación.

Diligenciadas las pruebas, el Juez de Paz dictará resolución pudiendo ratificar, modificar, adoptar nuevas medidas o dejar sin efecto las dispuestas anteriormente. Para los primeros casos deberá establecer el tiempo de duración de las mismas.

En caso necesario la resolución incluirá la adopción de medidas permanentes orientadas a proteger al grupo familiar pudiendo disponer la asistencia a programas de reeducación o tratamiento terapéutico.

La resolución será leída a las partes en la misma audiencia, con lo cual quedan notificadas.

Apelación. Plazos.

La resolución puede ser apelada dentro de los dos días de notificada. Se presenta ante el mismo juez de paz, de modo fundado (sin patrocinio) y se remiten los autos al Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial.

Este corre traslado a la otra parte para que la conteste dentro de 2 días y debiendo dictar resolución dentro de 3 días, que causará ejecutoria.

Es discutible si la contestación se hace bajo patrocinio o éste puede omitirse.

Los que están a favor del patrocinio se basan en el Art.58 CPC, concordante con Art 87 y 88 del COJ, exigen que toda presentación ante los juzgados y tribunales deban contar con patrocinio de abogado. Los que están en contra, sostienen que es una sola presentación y deriva de una ley que no necesita patrocinio.

RECUERDA:

En casos de lesión leve se aplicará la Ley 1600/00 o si la víctima lo decide podrá querrellar al victimario en la instancia penal. Tratándose de lesión grave el Juez de Paz remitirá los antecedentes al Ministerio Público, pues la lesión grave configura un delito de acción penal pública.

Asistencia complementaria a víctimas. Ministerio de Salud y Policía Nacional.

Las víctimas de violencia doméstica tienen derecho a una atención urgente y personalizada por parte de las Instituciones de Salud Pública y de la Policía Nacional.

Las instituciones de salud Pública:

- a) Deben atenderlos con urgencia y otorgar el tratamiento por profesionales idóneos, disponer todos los exámenes pertinentes, y la derivación del paciente a instituciones especializadas, si fuese necesaria.
- b) Entregar copia del diagnóstico al paciente y al Juzgado de Paz que corresponda, Dentro de las veinticuatro horas.

La Policía Nacional debe:

- a) Auxiliar a la víctima que se encuentre en peligro, aun cuando se encuentre dentro de su domicilio, siempre que ésta, sus parientes o quienes tengan conocimiento lo requieran,
- b) Aprender al denunciado en caso de encontrarlo en flagrante comisión de hechos punibles de conformidad a lo dispuesto en el artículo 239 del Código Procesal Penal.
- c) Remitir copia del acta al juzgado de Paz competente dentro de las veinticuatro horas; y
- d) Cumplir las medidas de protección dispuestas por el Juez de paz, cuya ejecución estuviere a su cargo.

RECUERDA:

Toda persona víctima de violencia doméstica, que solicita ayuda, está confundida y no sabe qué hacer. No le aconseje cómo manejar su relación de pareja o familiar, lo que ella busca es saber qué hacer ante el maltrato. **NO LE DE CONSEJOS SINO INFORMACIÓN.**

TODA PERSONA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA**TIENE DERECHO A:**

- Que se le escuche.
- Que sea tratada con amabilidad y respeto.
- Que se le garantice privacidad.
- Que no se le juzgue, ni se emitan opiniones sobre el caso.
- Que sea atendida en forma urgente y personalizada.
- Que todos los hechos sean anotados en forma detallada

EJERCICIOS DE SENSIBILIZACIÓN¹⁹:

Casos prácticos: Ejercicios de sensibilización.

Se presentan seis situaciones de violencia. Lo que se busca es determinar si estos hechos constituyen violencia doméstica, previo análisis y discusión en grupos pequeños.

Caso I: Juzgado de Paz competente.

María José y Ana viven en la ciudad de Lambaré, y fueron a comer hamburguesas en un lugar de comida rápida ubicada en la calle Colon c/Av. Carlos Antonio López, en el barrio Sajonia.

Estaban comiendo en ese lugar cuando aparece Julio, ex pareja de María José, y empieza a insultarla y agredirla con golpes.

- ¿Es violencia doméstica...? Si así fuere ¿cuál es el juzgado de paz donde debería hacer la denuncia?

Caso II: Denuncia contra un adolescente.

Diana de 18 años, recurrió al Juzgado de Paz de la Encarnación, llevando en brazos a su hijo Adán de tan solo 1 año, a denunciar por hechos de violencia familiar a su concubino Roberto, de 17 años de edad; las agresiones físicas son notorias.

- ¿El Juzgado puede tomar la denuncia...?
- ¿Cómo debería proceder en este caso...?

Caso III: Inquilinos.

Josefina Ríos denuncia ante el Juzgado de Paz del Distrito de la Recoleta, por hechos de violencia doméstica a su inquilino Juan Pérez Ríos, sobrino suyo, que alquila una pieza en su casa donde vive con su esposa y una hija de 3 años, alegando que no le paga el alquiler hace 6 meses fundada en discusiones verbales.

La denunciante solicita al Juzgado la exclusión del hogar del Sr. Juan Pérez Ríos y su familia.

- ¿Corresponde otorgar la medida solicitada? ¿Por qué...?

Caso IV: Víctima infiel.

Rosa está casada hace 16 años con Oscar y desde hace 5 años mantiene una relación sentimental con su vecino Gustavo, también casado. Desde hace 3 años Gustavo le pega a Rosa y le amenaza de que si lo denuncia va a contarle a su marido.

Después de mucho pensar ella decide hacer la denuncia.

- ¿Corresponde admitir la denuncia?

Caso V: Madre busca ayuda para su hijo adicto.

Valeria Fernández recurre al Juzgado de Paz a formular denuncia por violencia doméstica en contra de su hijo Luis Alberto de 20 años, alegando que él es adicto al crack y que el día de ayer intentó estrangularla porque quería dinero y ella se negó a darle. Solicita la internación de su hijo en un centro de adicciones.

- ¿Procede la denuncia? ¿El Juez podría otorgarle la medida solicitada...?

Caso VI: Honorarios profesionales.

El abogado Diego Giménez patrocinó una causa de violencia doméstica, acompañando a la Sra. Ana Domínguez a hacer su denuncia en la Comisaría 3 Metropolitana, y también le patrocinó en la audiencia de substanciación.

El profesional solicita al Juzgado de Paz la regulación de sus honorarios profesionales.

- ¿Procede la regulación de honorarios planteado?

¹⁹ Elaborado por el equipo técnico del Cej -Mg. Nancy Penayo y Abg. Graciela Azcona, en el marco del Proyecto.

Ley N° 5777/16 “DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA”

OBJETIVO:

Evidenciar que la violencia contra las mujeres es un problema que las afecta en el ámbito público y privado, y que se manifiesta como el símbolo más visible y brutal de la desigualdad existente entre masculinidades y femineidades, entre hombres y mujeres (desigualdad de género). Ante este mal -que conmueve a la opinión pública a través de los medios de comunicación, que dan cuenta día a día de la muerte de mujeres debido a la violencia contra ellas, el Estado no puede estar ajeno a esto, pues la violencia constituye uno de los ataques más graves a las libertades y derechos fundamentales de las personas: la libertad, la igualdad, la no discriminación, derecho a la vida, a una vida digna, a la integridad personal, a la seguridad, al trabajo, a la educación, a la salud, a la participación, u otros derechos establecidos en nuestra Constitución.

Vigencia:

La Ley entrará en vigencia 1 (un) año después de su publicación; es decir, el 29 de diciembre de 2017, salvo el Artículo 50 que se aplica desde el día siguiente de su publicación.

DESARROLLO:

Antecedentes de la Ley 5777/2016.

El Estado paraguayo ha firmado y ratificado como ley 1215/86 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) adoptada en diciembre de 1979 por la Asamblea General Naciones Unidas, que brinda un marco general de Derechos Humanos de las Mujeres para ser respetado en todos los países signatarios del sistema universal de Derechos Humanos (DDHH). Asimismo, como país miembro de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Paraguay firmó la primera Convención sobre Violencia hacia las Mujeres, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: Convención de Belém Do Pará, surgida de la Asamblea General de OEA en el año 1994, y ratificada como ley de la nación en octubre de 1995 (Ley 605/95). Esta ley incluye todos los derechos necesarios para hacer efectivo el mandato del art. 60 de la Constitución Nacional Paraguaya de 1992, y fundamenta los planes, programas y proyectos para prevenir, sancionar y erradicar el flagelo de la violencia contra las mujeres en nuestro país, a través de políticas coordinadas por el Ministerio de la Mujer, ente rector por excelencia en la materia.

Igualmente, las Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las personas en Condición de Vulnerabilidad, firmadas por el Poder Judicial de la Nación en la Decimocuarta Cumbre Judicial Iberoamericana, Brasil, de marzo 2008, también reafirmaron la importancia de generar políticas públicas integrales e interdisciplinarias para abordar la violencia contra las mujeres, ya que inciden en la paz, la igualdad, el desarrollo y la economía de los Estados.

Con este propósito de crear un instrumento válido para hacer frente a este flagelo –desde la esfera de lo normativo- se ha promulgado la Ley 5777/16 que considera los vacíos y enseñanzas que dejó la aplicación de la Ley 1600 desde hace 16 años, para respetar y hacer respetar los Derechos Humanos de las Mujeres, y de los familiares a su cargo.

Ámbitos de aplicación.

Se aplicará a las mujeres, frente a actos u omisiones que impliquen cualquier tipo de violencia en los siguientes ámbitos:

- Dentro de la familia o unidad doméstica.
- En la comunidad, sin necesidad de que exista una relación o vínculo de ningún tipo entre la persona agresora y la mujer.
- Que sea perpetrada o tolerada por el Estado, a través de sus agentes o terceras personas con su consentimiento.

Derechos protegidos.

- El derecho a la vida, a la integridad física y psicológica;
- El derecho a la dignidad;
- El derecho a no ser sometida a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- El derecho a la libertad y a la seguridad personal;
- El derecho a la igualdad ante la Ley;
- El derecho a la igualdad en la familia;
- El derecho a la salud física y mental;
- El derecho a vivir en un medio ambiente seguro y saludable;
- El derecho a la libertad de pensamientos, conciencia y expresión;
- El derecho a la propiedad;
- El derecho a la intimidad y la imagen;
- El derecho a la planificación familiar y de la salud materno infantil;
- El derechos a la educación, al trabajo digno y la seguridad social;
- El derecho a participar en los asuntos públicos;
- El derecho al acceso a la justicia y a un recurso sencillo, rápido y efectivo ante los tribunales competentes, que la proteja; y,
- El derecho a las garantías judiciales.

La enunciación de los derechos protegidos en este artículo no debe entenderse taxativamente, ni excluir otros que, siendo inherentes a la personalidad humana, no figuren expresamente protegidos.

Distintas formas de violencia.

a) Violencia feminicida. Es la que atenta contra la vida y causa o intenta causar la muerte de la mujer y que está motivada por su condición de tal, tanto en el ámbito público como privado.

b) Violencia física: Acción que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño en su salud, o riesgo de producirlo o cualquier otra forma de maltrato que afecte su integridad física.

c) Violencia psicológica. Acto de desvalorización, humillación, intimidación, coacción, presión, hostigamiento, persecución, amenazas, control y vigilancia del comportamiento y aislamiento impuesto a la mujer.

d) Violencia sexual. Es la acción que implica la vulneración del derecho de la mujer de decidir libremente acerca de su vida sexual, a través de cualquier forma de amenaza, coacción o intimidación.

e) Violencia contra los derechos reproductivos. Es la acción que impide, limita o vulnera el derecho de la mujer a:

1. Decidir libremente el número de hijos que desea tener y el intervalo entre los nacimientos;
2. Recibir información, orientación, atención integral y tratamiento durante el embarazo o pérdida del mismo, parto, puerperio y lactancia;
3. Ejercer una maternidad segura; o,
4. Elegir métodos anticonceptivos seguros o que impliquen la pérdida de autonomía o de la capacidad de decidir libremente sobre los métodos anticonceptivos a ser adoptados.

El reconocimiento de los derechos reproductivos, en ningún caso, podrá invocarse para la interrupción del embarazo.

f) Violencia patrimonial y económica. Acción u omisión que produce daño o menoscabo en los bienes, valores, recursos o ingresos económicos propios de la mujer o los gananciales por disposición unilateral, fraude, desaparición, ocultamiento, destrucción u otros medios, así como el negar o impedir de cualquier modo realizar actividades laborales fuera del hogar o privarle de los medios indispensables para vivir.

g) Violencia laboral. Ejercida por superiores o compañeros de igual o inferior jerarquía. Ej. Descalificaciones humillantes; Amenazas despido injustificado; Despido durante el embarazo; Imposición de tareas ajenas a sus funciones; trabajo fuera del horario; menoscabo a su condición laboral y relacionados con su estado civil, familiar, edad y apariencia física, incluida la obligación de realizarse pruebas de VIH y a la prueba de embarazo.

h) Violencia política. Retardar, obstaculizar o impedir la participación en la vida política, en cualquiera de sus formas

i) Violencia intrafamiliar. Es la acción de violencia física o psicológica ejercida en el ámbito familiar contra la mujer por su condición de tal, por parte de miembros de su grupo familiar.

Se entiende por “miembros de su grupo familiar” a los parientes sean por consanguinidad o por afinidad, al cónyuge o conviviente y a la pareja sentimental. Este vínculo incluye a las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

j) Violencia obstétrica. Es la conducta ejercida por el personal de salud o las parteras empíricas sobre el cuerpo de las mujeres y de los procesos fisiológicos o patológicos presentes durante su embarazo, y las etapas relacionadas con la gestación y el parto. Es al mismo tiempo un trato deshumanizado que viola los derechos humanos de las mujeres.

k) Violencia mediática. Es la acción ejercida por los medios de comunicación social, a través de publicaciones u otras formas de difusión o reproducción de mensajes, contenidos e imágenes estereotipadas que promuevan la cosificación, sumisión o explotación de mujeres o que presenten a la violencia contra la mujer como una conducta aceptable. Se entenderá por “cosificación” a la acción de reducir a la mujer a la condición de cosa.

l) Violencia telemática. Es la acción por medio de la cual se difunden o publican mensajes, fotografías, audios, videos u otros que afecten la dignidad o intimidad de las mujeres a través de las actuales tecnologías de información y comunicación, incluido el uso de estos medios para promover la cosificación, sumisión o explotación de la mujer. Se entenderá por “cosificación” a la acción de reducir a la mujer a la condición de cosa.

m) Violencia simbólica. Consiste en el empleo o difusión de mensajes, símbolos, iconos, signos que transmitan, reproduzcan y consoliden relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.

n) Violencia Institucional. Actos u omisiones cometidos por funcionarios, de cualquier institución pública o privada, que tengan como fin retardar o impedir a las mujeres el acceso a servicios públicos o privados o que en la prestación de estos se les agreda o brinde un trato discriminatorio o humillante.

ñ) Violencia contra la Dignidad. Expresión verbal o escrita de ofensa o insulto que desacredita, descalifica, desvaloriza, degrada o afecta la dignidad de las mujeres, así como los mensajes públicos de autoridades, funcionarios o particulares que justifiquen o promuevan la violencia hacia las mujeres o su discriminación en cualquier ámbito.

Órgano rector.

El Ministerio de la Mujer es el órgano rector encargado del diseño, seguimiento, evaluación de las políticas públicas y estrategias de carácter sectorial e intersectorial para efectivizar las disposiciones de la presente Ley, para ello coordinará acciones con todas las instancias públicas y contará con los recursos necesarios y suficientes del Presupuesto General de la Nación para el cumplimiento de las obligaciones que esta Ley le impone.

El Estado debe garantizar que los funcionarios públicos que presten servicios en los Órganos de atención, investigación y sanción de los hechos de violencia contra la mujeres cumplan con sus deberes y obligaciones y respondan eficazmente a las Funciones asignadas en la presente Ley.

Instancias y órganos creados por la ley.

Mesa interinstitucional “De prevención de la Violencia contra la Mujer.

Será coordinada por el Ministerio de la Mujer e integrada por una representación de cada una de las siguientes instituciones:

- a) Ministerio de la Mujer;
- b) Ministerio del Interior;
- c) Ministerio de Hacienda;
- d) Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;
- e) Ministerio de Educación y Cultura;
- f) Ministerio de Justicia;
- g) Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;
- h) Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia;
- i) Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, dependiente de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social;
- j) Secretaría de Acción Social;
- k) Secretaría de Emergencia Nacional;
- l) Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República;
- m) La Secretaría Nacional de Tecnología de la Información y Comunicación;
- n) Ministerio Público;
- ñ) Ministerio de la Defensa Pública;
- o) Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- p) Poder Judicial;
- q) Comisiones de Equidad de Género y de Derechos Humanos de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso Nacional; y,
- r) Sociedad Civil, representantes de al menos 5 (cinco) organizaciones.

Constituida la Mesa Interinstitucional, debe elaborar y aprobar su reglamento interno.

Casas de Acogida.

Deberá ser implementado y estará a cargo de las Gobernaciones Departamentales bajo la coordinación general, supervisión y apoyo técnico del Ministerio de la Mujer.

Los servicios brindados por las Casas de Acogida deben realizarse en coordinación con las demás entidades públicas responsables, conforme la presente Ley y tienen como objetivo:

- a) Proteger a la mujer y su grupo familiar afectado que se encuentre en riesgo y desprotección generada por situaciones de violencia, sea que lleguen por su propia cuenta o derivadas de instituciones públicas u organismos no gubernamentales.
- b) Asegurar el apoyo inmediato, la integridad física, emocional y la atención psicosocial a la víctima y sus dependientes, si así lo requiera el caso.
- c) Prestar asistencia interdisciplinaria psicológica, social, legal y, en su caso, médica, coordinando con las unidades policiales, fiscalía y juzgados correspondientes las medidas de protección que deban ser tomadas de manera inmediata.
- c) Brindar información a la mujer víctima de violencia sobre los derechos que le asisten y acompañar y facilitar el acceso a capacitación laboral, empleo, vivienda, programas sociales y demás derechos establecidos en la presente Ley.
- d) Ofrecer albergue transitorio a la mujer en situación de violencia y sus dependientes que se encuentran en riesgo cuando estas no puedan obtener un sustento económico, y mientras que se mantenga el estado de peligro.
- e) Ofrecer capacitación laboral y académica a las mujeres en situación de violencia, sea en las instalaciones del centro de acogida o en otras instituciones.
- f) Organizar en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil una bolsa de empleos del sector privado para ayudar a que las mujeres en situación de violencia accedan a un trabajo digno; y,
- g) Todos los servicios que puedan cooperar en el restablecimiento de las mujeres en situación de violencia y su grupo familiar o dependiente.

Sistema Unificado y Estandarizado de Registro.

El Ministerio de la Mujer creará el Sistema Unificado y Estandarizado de Registro de Violencia contra las Mujeres, en coordinación con la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos.

El Estado es responsable de la recopilación y sistematización de datos que incluyan toda información sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y de formular, monitorear y evaluar las políticas públicas pertinentes.

El Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio del Interior, la Policía Nacional, el Ministerio de la Defensa Pública, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Educación y Cultura, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Secretaría de la Función Pública reportarán información sobre todos los casos atendidos al Sistema Único y Estandarizado de Registro, con base en los criterios definidos con el Ministerio de la Mujer para cada institución y garantizaran mecanismos de acceso público a la información generada a la sociedad civil.

Informes del Sistema.

Los informes producidos por el Sistema Único y Estandarizado de Registro deben contener:

- a) Identificación y cantidad de mujeres denunciadas por edad, discapacidad, estado civil, procedencia territorial, lengua, etnia, escolaridad, profesión u ocupación, vínculo con la persona agresora, naturaleza de los hechos, y su cuantificación.
- b) Cuantificación de las personas agresoras por procedencia territorial, edad, ocupación, origen étnico, estado civil, escolaridad, profesión u ocupación.
- c) Datos de los hechos de violencia atendidos, incluyendo tipos de la violencia contra la mujer y conductas punibles.

- d) Datos del proceso judicial que incluyan por lo menos la duración de las etapas procesales, las medidas cautelares y las de protección ordenadas, los requerimientos conclusivos y las sentencias.
- e) Los recursos y origen de los presupuestos erogados para la atención de las mujeres víctimas de violencia.

El Ministerio de la Mujer publicará y difundirá por diversos medios y de forma anual las estadísticas de violencia contra las mujeres y el monitoreo de la implementación de esta ley, los cuales deben estar disponibles a solicitud de cualquier persona física o jurídica que así lo requiera.

Observatorio de Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El Ministerio de la Mujer creará el Observatorio de Derecho a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, destinado al monitoreo e investigación sobre la violencia contra las mujeres, a los efectos de diseñar políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El Observatorio tendrá los siguientes deberes:

- a) Generar una red de información interinstitucional con todos los servicios de atención y protección a las mujeres en situación de violencia pública o privada;
- b) Establecer relaciones con otros Observatorios y redes sobre violencia hacia las mujeres;
- c) Realizar estudios e investigaciones sobre la violencia contra las mujeres en coordinación con instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales; y,
- d) Presentar informes periódicos al Ministerio de la Mujer.

Servicios Integrales de Prevención y Atención.

El Estado, mediante la rectoría del Ministerio de la Mujer promoverá en las distintas jurisdicciones y niveles descentralizados la creación y/o fortalecimiento de los servicios integrales especializados de atención a la mujer en situación de violencia y a las personas que la ejercen.

El Sistema de Prevención y Atención está integrado por todos los servicios públicos dependientes del Poder Ejecutivo, Municipalidades y Gobiernos Departamentales, y coordinará acciones con los servicios de organizaciones no gubernamentales, universidades y otros que trabajen en la prevención de la violencia hacia las mujeres y ofrezcan servicios gratuitos.

Los servicios de prevención y atención integral son responsables de:

- a) Difundir la presente Ley y los servicios integrales que brindan a las mujeres en situación de violencia.
- b) Capacitar de manera permanente a su persona! para la aplicación de la presente Ley.
- c) Adoptar las medidas necesarias en cuanto a infraestructura, equipamiento y recursos humanos.
- d) Elaborar y aplicar protocolos específicos para regular y uniformar su accionar evitando la revictimización, sin perjuicio de la adecuación de los protocolos de atención intervención actualmente vigentes, así como el seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

Todo servicio de atención deberá ser extensivo a las hijas e hijos de la mujer en situación de violencia y a otras personas dependientes en condiciones de riesgo.

Servicios Nacionales.

El Ministerio de la Mujer ampliará la cobertura de los Servicios de Atención a la Mujer, de los Centros Regionales de la Mujer y coordinará con las Gobernaciones Departamentales la creación de las Casas de Acogida. Estos servicios deberán ofrecer atención integral e interdisciplinaria a la mujer en situación de violencia, la que incluirá asistencia médica, psicológica, legal, laboral y social, para lo que podrá suscribir acuerdos intergubernamentales con Municipalidades y Gobernaciones Departamentales.

El Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social creará servicios de atención, orientación y referencia para trabajadoras en situación de violencia y coordinará con las Casas de Acogida la incorporación de mujeres a los programas de capacitación y empleo.

El Estado promoverá a organizaciones de la sociedad civil que brinden estos servicios.

Reeducación de la Persona Agresora.

El Estado, a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y del Ministerio de la Mujer, establecerá mecanismos y servicios dirigidos a la reeducación de la persona agresora, que podrán ser utilizados en forma voluntaria o por orden del Juzgado interviniente, observando las siguientes premisas:

- a) Contar con programas de intervención conductual y educación psicosocial para personas que hayan incurrido en hechos de violencia contra la mujer.
- b) Coordinar entre los prestadores de servicios a personas agredidas y agresores, evitando el encuentro de la víctima y la persona agresora.
- c) Crear programas y espacios para la ejecución de trabajo comunitario en caso de que sea ordenado por el Juzgado interviniente.
- d) Proveer terapia psicológica para las personas agresoras que lo precisen, en los servicios sociales habilitados, sean estos de carácter público o privado.
- e) Proveer información actualizada y periódica sobre el diagnóstico, el tratamiento, la reeducación y sus avances, al Juzgado Penal de Ejecución.

Los medios de comunicación social deberán garantizar el respeto a la dignidad e intimidad de las mujeres en situación de violencia y sus hijos, hijas y dependientes en la difusión de informaciones relativas a los hechos de violencia.

Ministerio de la Defensa Pública. Beneficio de litigar sin gastos.

El Ministerio de Defensa Pública deberá prestar asistencia jurídica y patrocinio legal a las mujeres en situación de violencia sin necesidad de realizar el beneficio de litigar sin gastos, debiendo llevar un registro de todos los casos de violencia y reportarlos al Sistema Unificado y Estandarizado de Registro.

PROHIBICIÓN DE CONCILIACIÓN O MEDIACIÓN.

Se prohíbe aplicar la conciliación, mediación o arbitraje o cualquier otro medio de resolución alternativa de conflictos de hechos de violencia hacia la mujer, antes y durante la tramitación del procedimiento de medidas de protección.

El feminicidio. Concepto. Características. Castigo.

El que matara a una mujer por su condición de tal y bajo cualquiera de las siguientes circunstancias, será castigado con pena privativa de libertad de diez a treinta años, cuando:

- a) El autor mantenga o hubiere mantenido con la víctima una relación conyugal, de convivencia, pareja, noviazgo o afectividad en cualquier tiempo;
- b) Exista un vínculo de parentesco entre la víctima y el autor, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- c) La muerte ocurra como resultado de haberse cometido con anterioridad un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial contra la víctima, independientemente de que los hechos hayan sido denunciados o no;

- d) La víctima se hubiere encontrado en una situación de subordinación o dependencia respecto del autor, o este se hubiere aprovechado de la situación de vulnerabilidad física o psíquica de la víctima para cometer el hecho;
- e) Con anterioridad el autor haya cometido contra la víctima hechos punibles contra la autonomía sexual; o,
- f) El hecho haya sido motivado por la negación de la víctima a establecer o restablecer una relación de pareja permanente o casual.

PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIA DE HECHOS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

Principios Procesales:

a) Verosimilitud:

En caso de duda, se debe estar a lo manifestado por la víctima de los hechos de violencia.

a) Celeridad:

Los procedimientos deben ser ágiles y oportunos, considerando la situación de las mujeres en situación de violencia y el riesgo al que se encuentran expuestas, debiendo decretarse las medidas de protección previstas en esta Ley u otras leyes vigentes de manera urgente.

b) Reserva:

Las actuaciones relativas a hechos de violencia son reservadas. Solo pueden ser exhibidas u otorgarse testimonio o certificado de las mismas, a solicitud de parte legitimada o por orden de autoridad competente.

c) Deber de informar:

Las autoridades, el funcionariado, el personal contratado, el servicio auxiliar en general de la función pública y los particulares que presten servicio público, intervinientes en procedimientos que involucren hechos de violencia, tienen la obligación de informar a la mujer en situación de violencia en el idioma, lenguaje o dialecto que comprenda, en forma accesible a su edad y madurez, los derechos que les asisten, los recursos disponibles, la forma de preservar las evidencias, el estado de los procedimientos judiciales en los que esté involucrada así como copia gratuita de los mismos, y la lista de servicios gubernamentales o no gubernamentales disponibles para su atención.

d) Debida diligencia:

Las autoridades competentes deben actuar con probidad y agilidad para prevenir, investigar y enjuiciar los hechos de violencia contra las mujeres. La omisión de la debida diligencia acarrea la aplicación de sanciones.

Las mujeres deberán ser atendidas por personas expertas y capacitadas en derechos humanos, derechos de las mujeres y derechos de las víctimas en lugares accesibles que garanticen la privacidad, seguridad y comodidad.

Durante la declaración de la mujer, se deberá tener en cuenta su estado emocional y que su declaración sea tomada de manera individual. Durante el proceso, el Juzgado podrá designar un profesional de trabajo social que acompañe el cumplimiento de las medidas de protección y asista a la víctima.

Por ningún motivo, se podrá solicitar a la mujer en situación de violencia realizar actuaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias que sean responsabilidad de funcionarios del sistema de atención o del sistema de justicia, en especial si ellas implican cualquier tipo de contacto o comunicación con la persona agresora o sus familiares.

Presentación de la denuncia:

La denuncia puede ser presentada ante la Policía Nacional o los Juzgados de Paz sin necesidad de contar con patrocinio o representación letrada, en forma oral o escrita, para la inmediata aplicación de medidas de protección. En ningún caso, se rechazará la recepción de la denuncia.

Procedimiento aplicable:

El procedimiento para la adopción de medidas de protección ante el Juzgado de Paz será el establecido en la Ley N° 1600/00 “CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA”, así como los recursos aplicables. En caso de niños o adolescentes víctimas, se aplicarán las disposiciones de la Ley N° 4295/11 “QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA EL TRATAMIENTO DEL MALTRATO INFANTIL EN LA JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA”, conforme a lo estipulado en el Artículo 41 de esta Ley.

Los Juzgados de Paz que reciban la denuncia aplicarán las medidas de protección de manera inmediata y las actuaciones, que se realicen en el marco de este procedimiento, están exentas de todo tributo, tasa, viático o cánon.

Los hechos punibles tipificados en esta Ley son de Acción Penal Pública.

EJERCICIOS DE SENSIBILIZACIÓN.²⁰

Estudio de casos

Caso I: Lorenza Sánchez Díaz de 40 años, vivía en Ciudad del Este. Alto Paraná. Ella quería ir a España a trabajar, pero su pareja no aceptó y la prefirió muerta. Una noche discutieron y su pareja la asesinó a mazazos.

- ¿Es un caso de feminicidio?
- ¿Por qué?

Caso II: Liliana Elizabeth Benítez Ruíz de 28 años. Fue asesinada por motochorros cuando iba a su lugar de trabajo. Los asaltantes le despojaron de todas sus pertenencias.

- ¿Es un caso de feminicidio?

Glosario de términos legales:

Audiencia de substanciación: Reunión en que las partes se encuentran (por separado) con el/ la Juez/a quien explica el procedimiento y ante quien se hacen las presentaciones y tramites de pruebas y se resuelve el caso.

Auto Interlocutorio: Resolución judicial dictada por el/a Juez por la cual éste/a dicta medidas de urgencia, las confirma o revoca.

Contención: Capacidad de controlar una crisis evitando su desborde.

Mediación: Acción que se realiza para lograr un acuerdo entre las partes en conflicto.

Omisión: Abstenerse de hacer algo o decir algo.

Providencia: Resolución judicial que no decide cuestiones definitivas y solamente sirve para impulsar el procedimiento.

²⁰ Casos reales publicados en Informativo Mujer (CDE). Abril del 2017.

Punible: Que merece castigo.

Retractación: Acto de rectificarse o desdecirse.

Re victimización: Se refiere a los efectos del impacto emocional que la intervención produce y que hace sentir a la víctima nuevamente agredida, esta vez por la instancia institucional.

Conducta sexista: Actitudes o comportamientos que favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las personas sobre la base de la diferenciación sexual (hombre-mujer). Puede haber actitudes y comportamientos sexistas tanto de parte de los hombres como de las mujeres.

Vulnerabilidad: Condición de desvalido/a, indefenso/a, perjudicable.

Bibliografía utilizada

Parte I: Teoría de Género, Violencia e Intervenciones.

1. Bareiro, Line y Soto Clyde (2002). Material de *capacitación para talleres*. Asunción: CDE.
2. Base Educativa y Comunitaria de Apoyo (BECA), (2002). *Programa Comunitario de Prevención y Atención de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil*. Asunción: BECA
3. Base Educativa y Comunitaria de Apoyo (BECA) y Fondo para la Igualdad de Género-Canadá (ACDI), (2003). *Intervención Comunitaria en casos de Violencia Doméstica*. Asunción: IMPASA.
4. Bonino, L. En *“Varones”* de Burín, Mabel (2000). Buenos Aires: Paidós.
5. Centro de Documentación y Estudios (CDE), (2003). Encuesta Nacional sobre Violencia Doméstica e Intrafamiliar. Asunción: Dimagraf
6. Centro de Investigación y de Innovación Educativa (CIIE) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC). (2013). *Sistematización del proceso formativo: Derechos Humanos y Género*. Asunción: Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI).
7. Centro Paraguayo de Estudios de Población (CEPEP), (2008). *Encuesta Nacional de Demografía y Salud Sexual y Reproductiva*. Asunción:CEPED
8. CETEC/SEFEM para la Red Rural-BID (2000). Estudio de Género en jóvenes del área rural. Paraguay: BID.
9. Corsi, Jorge (2003). *Programas de intervención con hombres que ejercen violencia*. Argentina. Fundación Mujeres.
10. Foulkes, Irene y Ferro Calabrese, Cora (1997). *Iniciando caminos, primeros pasos en teoría sexo-género*. Ecuador: Ediciones CLAI.
11. Fundación Kuña Aty, Secretaria de la Mujer y Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2010). *“Guía Práctica: Trabajemos la igualdad de género y la lucha contra la violencia en la comunidad”*. Asunción: AGR.
12. Iniciativa Caribeña de Género (1996). *Guía de capacitación en análisis de género*.
13. Izquierdo, Ma. De Jesus (8 de marzo, 1984). Artículo en el Diario El País *“No toda hembra es mujer”*.
14. Lamas, Marta (1996). *Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género en Marta Lamas (comp), El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Programa Universitario de Estudios de Género. Universidad Nacional Autónoma de México. pp 327-366
15. Machicao, Ximena (Coordinadora), (1999). *Para conocer y respetar las diferencias y derechos en salud sexual y reproductiva*. La Paz: Centro de Información y Desarrollo de la Mujer y Family Health Internacional.
16. Mesa Tripartita de Seguimiento a la Implementación de la Plataforma de Acción de Beijing (MTS Beijing), (2003). *Manual de Atención de Casos de Violencia Doméstica, adaptado a las disposiciones de la Ley 1600/00*. Asunción: UNICEF
17. Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) y MEC. (2013). *Guía para la incorporación de la perspectiva de equidad de género en la Educación Inicial*. Asunción: Comunicación Visual.
18. Rodríguez, Paloma. *Material técnico para los talleres en el marco del “Programa de Formación a Líderes/as en Acceso a Justicia y Cultura de Paz”*, CEJ. 2016.
19. RONDAS/ Fondos Canadienses para Género (2002-2004). *Proyecto: Prevención de la violencia intrafamiliar abordando el rol masculino en la crianza de los niños y las niñas en comunidades suburbanas*. Paraguay.

20. SAS/BECA (2001) Proyecto: *Prevención y atención comunitaria al maltrato infantil en los Municipios de Luque, Itá, Ypané, Itaguá y Yaguarón*. Paraguay.
21. Sociedad Paraguaya de Estudios sobre Sexualidad Humana – SPESH,
22. Unicef, Paraguay (2004). *Prácticas sexistas en el aula*. Asunción: Copipunto.
23. Unicef, Paraguay (2003). *Guía para trabajar la equidad de género con la comunidad educativa*. Asunción: Copipunto.

Parte II: ACCESO A JUSTICIA E IGUALDAD DE GENERO

1. Convenio 156 .Organización Internacional del Trabajo –www.ilo.org-
2. Casos reales publicados en Informativo Mujer (CDE). Abril del 2017. Asunción, Paraguay.
3. Informe Sombra Cedaw - Año 2005, Hugo Valiente, CDE, CLADEM. Paraguay
4. Ley N° 1885 de las persona adultas. Página digital: paraguay.justia.com/nacionales/leyes/ley
5. Ley N° 4295 que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada. Gaceta Oficial de la Rca. Del Paraguay N° 85 del 4 de mayo de 2011.
6. Ley N° 5508 de Promoción, Protección de la Maternidad y Lactancia Materna .Gaceta Oficial de la Rca. del Paraguay. Publicación del 29 de octubre de 2015, pág. 9.
7. LEY N° 1600/2000 VIOLENCIA FAMILIAR . Ministerio de la Defensa Pública. <http://www.mdp.gov.py>
8. Ley N° 5.777 Protección Integral a la mujeres contra toda forma de violencia. Gaceta Oficial de la Rca. del Paraguay. Publicación N° 252 del 29 de diciembre 2016.
9. Organización Internacional del Trabajo. www.ilo.org
10. Resolución N° 472 que establece el Procedimiento de inspección de seguridad y salud en el trabajo y sanciona la violencia laboral, el mobbing o acoso laboral y el acoso sexual en los lugares de trabajo, en empresas y dependencias del estado. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).



www.cej.org.py
cej@cej.org.py

Síguenos en:

